

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 105 Año XCIII

"Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

San Salvador de Jujuy, 20 de Setiembre de 2.010.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 5625-G.-
EXPTE. N° 0412-334-2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAR. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por designado, con retroactividad al 23 de Marzo de 2009, en el cargo de "Agente del Cuerpo de Seguridad, Escalafón General, planta de personal permanente de la U. de O. "1B" POLICIA DE LA PROVINCIA, dependiente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, al siguiente personal: GUARI, RICARDO- D.N.I. N° 29.509.180; CACERES, JUAN MANUEL- D.N.I. N° 31.137.717; GARAY, YOLANDA MARISEL- D.N.I. N° 32.001.240; FERNANDEZ, MARTIN MIGUEL - D.N.I. N° 30.726.553; LOPEZ, PABLO EZEQUIEL- D.N.I. N° 33.690.226.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5813-G.-
EXPTE. N° 0200-0095-2006, y agdo. 0400-6061-2005.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAY. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Rechazase, por inadmisibles, el Recurso Jerárquico interpuesto por el Comisario Mayor de Policía de la Provincia, RICARDO VICENTE APARICIO, Legajo 9.400, con patrocinio letrado del Dr. Walter Félix Cautota, en contra de la Resolución N° 3175-G-06 dictada por el Ministerio de Gobierno y Justicia.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5866-S.-
EXPTE. N° 700-680/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Acéptase, con retroactividad al día 1° de Setiembre de 2009, la renuncia presentada por el C.P.N. NESTOR ADRIAN ASSEF, al cargo de Sub-Director Administrativo de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud agradeciéndole los servicios prestados.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5885-H.-
EXPTE. N° 729-3042-2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUN. 2010.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la U. de O. R-2217 "Hospital Dr. Jorge Uro" dependiente de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud solicita refuerzo de la Partida 1-1-1-2-3-4 Personal Reemplazante Área Salud Pública, y

CONSIDERANDO:
 Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2009 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
 Por ello teniendo en cuenta lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2009 Ley 5608, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5894-H.-
EXPTE. N° 731-206/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUN. 2010.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la U. de O. R-2219 "Hospital Nuestra Señora del Pilar" dependiente de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud gestiona el incremento de créditos para su partida Personal para cubrir Guardias Médicas del interior; y

CONSIDERANDO:
 Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2009 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
 Por ello teniendo en cuenta lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2009, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5899-H.-
EXPTE. N° 733-170/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUN. 2010.-

VISTO:
 Las presentes actuaciones mediante las cuales el Hospital Wenceslao Gallardo solicita la incorporación al Presupuesto General – Ejercicio 2009 de los Fondos Remanentes del Ejercicio 2008 pertenecientes a los Recursos FOPROSA – PROFESA por un monto de \$ 8.773,80 y \$ 4.777,56, respectivamente; y

CONSIDERANDO:
 Que resulta conveniente modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2009 a fin de incorporar las partidas correspondientes;
 Por ello atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2009 Ley 5608,...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5981-H.-
EXPTE. N° 765-2484/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN. 2010.-
VISTO:

Las presentes actuaciones por la que el Hogar de la Joven gestiona el incremento de créditos asignada mediante el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:
 Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2009 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
 Por ello atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2009, conforme ...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5983-H.-
EXPTE. N° 730-182/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN. 2010.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Hospital de Calilegua solicita refuerzo de la Partida 1-1-1-1-2-53 "Adicional por Guardias Médicos del Interior" por un importe de \$ 66.633,15, y

CONSIDERANDO:
 Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2009 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
 Por ello atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los efectos de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley 5608, Ejercicio 2009, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5989-H.-
EXPTE. N° 733-208/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN. 2010.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Hospital Wenceslao Gallardo, solicita la incorporación al Presupuesto General – Ejercicio 2009 de los Fondos Remanentes del Ejercicio 2008, pertenecientes al recurso Seguro Universal de Maternidad e Infancia por un importe de \$ 316.822,50, y

CONSIDERANDO:
 Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2009, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
 Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2009 Ley N° 5608, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6173-H.-
EXPTE. N° 0615-619/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUL. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Dónese a favor del INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY, el inmueble individualizado como Matrícula A-67.460, Circunscripción 1, Sección 20, Parcela 1167, Padrón A-91729, ubicado en alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6231-G.-**EXPTE. N° 0412-415/2009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 AGO. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Aplicase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, la sanción disciplinaria de EXONERACION en contra del Sargento de Policía de la Provincia, JUAN DOMINGO MIRANDA, DNI N° 17.730.380, Legajo 11.907, por infracción al Artículo 15°, incs. a) y z) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (RRDP), agravado por el Artículo 40°, inc. h) del mismo plexo legal, a tenor de lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6299-H.-**EXPTE. N° 200-1084/2004.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 AGO. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- RECHAZASE la solicitud efectuada por los Señores, HETOR MARIO MONTERO, DNI N° 8.170.991; JUAN CARLOS RAMOS, DNI N° 8.198.926; LUIS ALBERTO OCHOA, DNI N° 8.198.420; CARMEN DEL VALLE RIOS DE MORALES DNI N° 5.974.531; MERCEDES MARIA SIVILA DE CORREA, DNI N° 10.009.245; LUIS GERMAN SEGOBIA, DNI N° 5.620.541; MARCIAL QUISPE DNI N° 10.763.737; PEDRO OSCAR SOTO DNI N° 12.018.273; LUIS RICARDO QUISPE DNI N° 8.202.490; RAUL JORGE RUIZ, DNI N° 12.018.050; MARIO CARLOS TAPIA DNI N° 7.379.253; JUAN BAUSTISTA JACINTO DNI N° 8.204.045; LUIS ANGEL CONSULTI, DNI N° 8.201.074; JULIO ADAN MANAMI DNI N° 8.469.664 Y JOSE ANTONIO QUISPE, DNI N° 7.289.574, agentes dependientes de diversos Organismos de la Administración Pública Provincial, en relación al reintegro de las sumas descontadas de sus haberes por aplicación del Decreto N° 2087/94, Ley N° 4839, Decretos Acuerdos N° 186/95, 413-E-00 y 410-E-00 por los fundamentos expresados en los considerandos del presente Decreto.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6438-H.-**EXPTE. N° 0200-752/2007.- Y AGDOS.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 AGO. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- RECHAZASE por INADMISIBLE e IMPROCEDENTE el Recurso Jerárquico interpuesto por el Doctor ERNESTO MARTIN AGUIAR, en su carácter de Apoderado del señor DANIEL VILLARREAL, en contra de la Resolución N° 2134-H-06, emana de la Dirección Provincial de Rentas y N° 3583-H-07, dictada por el Ministro de Hacienda, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente decreto.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6453-DS.-**Expte. N° 767-265/10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 AGO. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a efectuar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/10 para la adquisición de Bolsones Alimentarios, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria-Abordaje Federal-, destinados a grupos poblacionales en condiciones de alta vulnerabilidad socio económica de todo el territorio provincial, hasta cubrir la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00) y con mas la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 135.000,00) destinados al armado y traslado de bolsones, haciendo un total de Pesos SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CON 0/100 (\$ 6.135.000,00), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 0002-E.-**EXPTE. N° 1050-3078/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 NOV. 2009.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Otorgar licencia con goce de haberes desde el 23 de noviembre de 2009 y hasta cinco (5) días posteriores a la fecha del comicios para la elección de tres miembros para integrar la Junta Calificadora, a los docentes que a continuación se nominan y según la situación de revista que en cada caso se indica:
- Oscar Ramón Tapia, DNI N° 14.250.841, Maestro de Grado, Jornada Simple, Titular de la Escuela N° 311 "Bernardino Rivadavia".- Miguel Enrique Gómez, DNI N° 12.716.152, Director de 1 Categoría, Jornada Simple, Titular de la Escuela N° 314 "Coronel Ricardo Santiago Ibazeta".- Néstor Ismael Ramos, DNI N° 11.337.184, con traslado transitorio a la Escuela Marina Vilte en toda su situación de revista.- Héctor Darío Abán, DNI N° 14.089.765, Maestro de Grado, Jornada Simple, titular de la Escuela N° 1 "General Manuel Belgrano" y Auxiliar Administrativo, Titular del Anexo CENS N° 43.- Gladis Ramona Artunduaga, DNI

N° 6.381.965, Directora 1° Categoría, Jornada simple, titular de la Escuela N° 95 "Almirante Guillermo Brown".- Ramón Agustín Flores, DNI N° 23.430.294, Maestro de Grado, Jornada Simple, Titular de la Escuela N° 1 "General Manuel Belgrano".- Ruben Marcelo Cañari, DNI N° 22.461.098, Miembros junta Calificadora.- Gerardo Romualdo Cazón, DNI N° 10.186.788, Director 3° Categoría Jornada Simple, Titular de la Escuela Nocturna N° 399 y Preceptor Titular del Bachillerato Provincial N° 3 "Doctor Carlos Marcelo Quevedo".-

Prof. Elva Liliana Josefina Domínguez
Ministro de Educación

RESOLUCIÓN N° 063-SDDHH.-**EXPTE. N° 248-L.MÑ-115/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 AGO. 2010.-****LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Reconocer la Personería Jurídica a la COMUNIDAD ABORIGEN CI.PA.QUI- LA CIENAGA- PATACAL- QUISQUIRI-PUEBLO OMAGUACA, DPTO. TUMBAYA y consecuentemente aprobar el Estatuto de la Comunidad que corre agregado a fs. 64/69 de autos.-

Dr. PABLO G. LOZANO

Secretario de Derechos Humanos

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION****SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS****Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU.-)****RESOLUCION N° 566 -SUSEPU.-****Cde. Expte. N° 0630-0496/2009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 SEPT. 2010.-****VISTO:**

El Expediente de referencia caratulado: "CDE. A NOTAR N° 1136/2009 – NOTA GE N° 125/09 EJSED S.A. E/ A CONSIDERACION DETERMINACION DEL CARGO VARIABLE DE JAMA- GENERACION CON GAS NATURAL."; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota GE N° 125/2009, EJSED S.A. puso a consideración de esta Superintendencia de Servicios Públicos la Determinación del cargo variable de Jama – Generación con Gas Natural, de acuerdo a lo establecido en el apartado 5.3.1. "REDETERMINACIÓN DEL PRECIO DE LA ENERGÍA PARA LA LOCALIDAD DE JAMA", del inciso 5.3. "REDETERMINACIÓN DEL PRECIO DE LA ENERGÍA"; punto 5. "REDETERMINACIÓN DE LOS PARÁMETROS INVOLUCRADOS EN LA FIJACIÓN DEL CUADRO TARIFARIO"; Anexo I - Subanexo 3 del Contrato de Concesión.

Que, en la misma nota adjuntó el procedimiento de cálculo para la Determinación del Cargo Variable de Jama y la correspondiente documentación de respaldo.

Que, la Gerencia de Servicios Energéticos a través de su Departamento Control de Tarifas analizó el informe concluyendo que la demanda en la Localidad de Jama ha tenido variaciones significativas por lo que, previo a emitir opinión, la Empresa debía actualizar los datos de la demanda, potencia máxima, consumo específico de la máquina, mantenimiento rutinario, etc.

Que, por Nota GE N° 081/2010, la Concesionaria remitió nuevamente la documentación referida en el considerando anterior, y en la misma nota solicita la Redeterminación trimestral de los cargos variables del Cuadro Tarifario de EJSED S.A. para el MED con Redes, conforme al Anexo I – Subanexo 3 "PROCEDIMIENTO DE CALCULO PARA LA DETERMINACION DEL CUADRO TARIFARIO" del Contrato de Concesión.

Que, luego de analizada la documentación, el Departamento Control de Tarifas de esta Superintendencia advierte que la Empresa no había incorporado en la propuesta los costos asociados a la disponibilidad de un equipo de generador Diesel de reserva ante situaciones de restricciones de Gas. Sugiriéndose la incorporación del servicio de reserva, adoptando para este idéntico criterio al utilizado en las estimaciones de restricción del sistema Aislado La Quiaca, con la incorporación de la Central Miraflores.

Que, mediante Nota GE N° 096/2010 la Distribuidora realiza una nueva presentación incorporando el servicio de reserva.

Que, la metodología de cálculo presentada para PEi (Precio de la Energía) y el CVi (Cargo Variable) resulta de aplicar el modelo establecido en el apartado 1.1.6. "PRECIO DE LA ENERGÍA (PEi)" y 1.2.2. "CARGO VARIABLE" del Anexo I – Subanexo 3 "PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO PARA LA DETERMINACION DEL CUADRO TARIFARIO" del Contrato de Concesión de EJSED S.A., incorporando el término "SERVRES" asociado al servicio de reserva.

Que, aplicada la ecuación correspondiente, se obtiene un $PE_{(jama - 24hs)} = 0,9429$ \$/kWh y un $CV_{(jama - 24hs)} = 0,1,0743$ \$/kWh.

Que, por otro lado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 498-SUSEPU- 2007, el periodo de revisión de los Cargos Variables (Precio de la Energía) en el MED con redes, ante variaciones del precio del Gas Oil, se efectúa cada 3 meses por lo que también corresponde la revisión de dichos cargos.

Que, en el punto 5.3 del ANEXO D del Acta de renegociación Contractual Integral se establece el procedimiento de REDETERMINACIÓN DEL PRECIO DE LA ENERGÍA.

Que, el 2° párrafo del mismo punto indica que para el precio del Gas Oil, se considerara el promedio de los precios finales de venta del mismo, en surtidores de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

Que, la empresa presentó los presupuestos actualizados a Julio de 2010 del precio de combustible de dos compañías expendedoras en la Provincia, PERESSIN (YPF) y TOBA (Refinor), por valores de \$/lt 3,339; 3,505 respectivamente, aclarando que la empresa PERESSIN dejó de comercializar SHELL, por lo que se presentaron solo dos presupuestos, obteniendo un PREFGOa = \$3,422.

Que, la Concesionaria realizó el cálculo siguiendo la Metodología de Reajuste de los Cargos Variables de las Tarifas del MED con Redes establecida en el punto 5.3 ANEXO D del Acta de Renegociación Contractual Integral.

Que, en la misma presentación se incluye la redeterminación de los costos de las horas adicionales de generación para las localidades con servicio de 8 y 18HS-día, en los términos de la Resolución N° 077-SUSEPU-2010.

Que, el Anexo I de la Resolución N° 077-SUSEPU-2010 establece el procedimiento de cálculo de la prestación del servicio de horas adicionales, utilizando como indicadores de Reajuste las variables ΔCVS y PREFGOa, que surgen de los procedimientos de cálculo del cuadro tarifario. En los períodos de referencia dichos valores son:

Trimestre ΔCVS PREFGOa

Mayo – Julio/2010 1,0879 3,422

Que, el Dpto. Control de Tarifas ha analizado la presentación efectuada por EJSSED S.A., y ha emitido el informe correspondiente.

Que, la Gerencia de Servicios Energéticos comparte el informe del Dpto. a su cargo.

Que, es facultad de la SUSEPU de acuerdo a lo que establece el punto 9 – Artículo 5° de la Ley N° 4937, aprobar los Cuadros Tarifarios de los Servicios Concesionados.

Por todo ello, en ejercicio de sus funciones;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento para la Redeterminación del Precio de la energía en la localidad de Jama, conforme lo establece el apartado 5.3.1. “REDETERMINACIÓN DEL PRECIO DE LA ENERGÍA PARA LA LOCALIDAD DE JAMA”; inciso 5.3. “REDETERMINACIÓN DEL PRECIO DE LA ENERGÍA”; punto 5. “REDETERMINACIÓN DE LOS PARÁMETROS INVOLUCRADOS EN LA FIJACIÓN DEL CUADRO TARIFARIO”; Subanexo 3; Anexo I del Contrato de Concesión de EJSSED S.A., que como ANEXO I forma parte de la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- Aprobar el Cuadro Tarifario para el MED con Redes y MED sin Redes de la Empresa EJSSED S.A. que tendrá aplicación sobre la facturación emitida a partir del 1° de Agosto de 2010, y cuyos valores se encuentran en el ANEXO II que forma parte de la presente.-

ARTICULO 3°.- Aprobar para la prestación del servicio de hora adicional de generación de la empresa EJSSED S.A., para el Trimestre Agosto/2010- Octubre/2010, los cargos indicados en el Anexo III que forma parte de la presente disposición.-

ARTICULO 4°.- Publicar en Boletín Oficial. Remitir copia al Ministerio de Infraestructura y Planificación. Notificar a EJSSED S.A. Pasar a la Gerencia de Servicios Energéticos y al Dpto. Legal. Cumplido archivar.-

Ing. Héctor Rodríguez Francile

Presidente SU. SE. PU.-

20 SEPT. LIQ. N° 91059 \$ 26,00.-

LICITACIONES

Instituto de Nacional de Tecnología Agropecuaria- INTA
Nombre del organismo contratante: INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACION PUBLICA N 01

Ejercicio: 2010

Expediente N°: CRSJ-517/10

Tramite Interno N°:

Objeto de la Contratación: CONSTRUCCION EDIFICIO CENTRAL E.E.A. ABRA PAMPA.-

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: Administración Centro Regional Salta Jujuy – Ruta Nac. 68 – Km 172 , Cerrillos, provincia de Salta.-

Plazo y Horario: 30 de agosto de 2010 al 12 de octubre de 2010.- desde 08:30 a 12:30 y desde 13.30 a 16.00

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: Administración Centro Regional Salta Jujuy – Ruta Nac. 68 – Km 172 , Cerrillos, provincia de Salta.-

Plazo y Horario: En Oficina de Administración, desde el 30 de agosto al 12 de Octubre de 2010.- Horario de atención de 8:30 a 12:30 y 13,30 a 16:00.-

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección: Administración Centro Regional Salta Jujuy – Ruta Nac. 68 – Km 172 , Cerrillos, provincia de Salta.-

Plazo y Horario: 13 de Octubre de 2010.- Hs. 10:00

OBSERVACIONES GENERALES

Costo de Pliego: \$ 10.000.-

Cantidad de publicaciones: 1 (UNA)

Número del aviso: 15(QUINCE)

Fecha de comienzo de la publicación: 30/08/2010

Fecha de finalización de la publicación: 01/10/2010

30 AGO. 01/03/06/08/10/13/15/17/20/22/24/27/29 SEPT. 01 OCT. LIQ. N° 89614 \$ 134,00.-

PRESIDENCIA DE LA NACION

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL

INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Privada Nacional del siguiente servicio:

LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL N° 07/10

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD - SEDE 6° DISTRITO JUJUY.

TIPO DEL BIEN: Provisión de suministros del tipo combustible; gas oil y euro diesel. Destinada a las actividades que se desarrollan, en el ámbito de la Dirección Nacional de Vialidad – Sede del 6° Distrito - Jujuy.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos; Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 150.000,00). Referido al mes Agosto de 2010.

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 28 de Septiembre del 2010 a las 12:00 hs.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 21 de Septiembre de 2010.

PLAZO DE ENTREGA: Inmediata, una vez recepcionada y conformada la Orden de Compra.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE APERTURA: DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibañez N° 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO: Unidad Operativa de Compras de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibañez N° 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

15/17/20 SEPT. LIQ. N° 91027 \$ 26,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2.010

Obra: "DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES - REMODELACION SECTOR SUB-SUELO A"

Ubicación: DPTO. DR. M. BELGRANO – PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 299.988,00.-

Plazo de Ejecución: TRES (3) MESES.

Período de Garantía: SEIS (6) MESES.

Fecha de Apertura: 29- SEPTIEMBRE -2010. HORAS 10:00.-

Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Precio del Pliego: \$ 500,00.-

Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

15/17/20 SEPT. LIQ. N° 91028 \$ 26,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2010.-

EXPEDIENTE N°: S 9673/2009.-

OBJETO DEL LLAMADO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CASA CENTRAL Y DELEGACIONES DE LAS CIUDADES DE LA QUIACA, HUMAHUACA, PALPALA, ALTO COMEDERO Y SAN PEDRITO DEL INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY Y SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION EN DEPOSITO GENERAL (LOCAL DEL B° SAN PEDRITO) POR EL PERÍODO DICIEMBRE DE 2010 A NOVIEMBRE DE 2012, DEL INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY

DESTINO: CASA CENTRAL Y DELEGACIONES DE LAS CIUDADES DE LA QUIACA, HUMAHUACA, PALPALA, ALTO COMEDERO Y SAN PEDRITO, DEPOSITO GENERAL DEL B° SAN PEDRITO DEL INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY

APERTURA DE SOBRES: FECHA: VIERNES 22 DE OCTUBRE HORA: 10:00 HS.

PRESUPUESTO OFICIAL: OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON CUARENTA CTVOS. (\$899.870,40)

PLIEGO E INFORMES: DIVISION COMPRAS, INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY – Alvear 745, San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 13:30 horas. Tel. /Fax : 0388- 4221248 interno 121.

Las ofertas se admitirán hasta una hora antes del día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas del Instituto de Seguros de Jujuy, sito en calle Alvear N° 745 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Instituto de Seguros de Jujuy.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)

VENTA DEL PLIEGO: Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por la División Compras a los interesados, contra la presentación del comprobante de ingreso expedido por la Tesorería del Instituto de Seguros de Jujuy.-

17/20/22/24/27 SEPT. LIQ. N° 91053 \$ 44,00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

FOLIO 741.- PRIMERA COPIA.- APERTURA DE SUCURSAL: "NACION SEGUROS S.A.- ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y DOS.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina , a veintidós días de septiembre del año dos mil nueve , ante mí , Escribana Autorizante, comparece el Sr. Rafael Alfredo GONZALEZ, argentino, casado, mayor de edad, con Libreta de Enrolamiento numero 7907560, domiciliado legalmente en San Martín 913, piso 5° de esta ciudad , de mi conocimiento doy fe.- Interviene en nombre y representación de la sociedad "NACION SEGUROS S.A." con domicilio en cale San Martín 913 de esta ciudad en su carácter de PRESIDENTE de la misma lo que justifica con: a)con los Estatutos Sociales otorgados por escrituras numero 153 de fecha 13 de mayo de 1194 pasada ante el escribano de esta ciudad , Oscar D. Cesaretti al folio 562 del registro 1044 b) con la Escritura Rectificatoria número 161 de fecha 24 de mayo de 1994 pasada ante el citado escribano Cesaratti al folio 593 de su registro; c) con escritura complementaria numero 168 de fecha 2 de junio de 1994 pasada al folio 602 del registro y escribano antes mencionado , habiéndose las tres inscripto conjuntamente en la Inspección General de Justicia el 6 de Junio de 1994 bajo el numero 5439, libro 115, tomo A de Sociedades Anónimas : d)con la modificación de estatutos y reordenamiento Estatutario realizado por la escritura numero 2458 de fecha 11 de diciembre de 1196 pasada ante el escribano de esta ciudad, Francisco Puigari al folio 15700 del Registro 453, a su cargo; e) con

el cambio de domicilio realizado por la escritura 1545 de fecha 23 de julio de 1997 pasada ante el mencionado escribano Puigari al folio 8784 de su registro habiéndose inscriptos estas dos últimas en forma conjunta en la Inspección General el 1 de Agosto de 1997, bajo el número 8315 del libro 121, Tomo A de Sociedades Anónimas; f) con el cambio de domicilio realizado por escritura número 2370 de fecha 23 de Octubre de 1997 pasada ante el mencionado escribano Puigari al folio 13378 de su Registro, la que se inscribió en la Inspección General de Justicia el 05 de noviembre de 1997 bajo el número 12874 del Libro 122, Tomo A de Sociedades Anónimas; g) con la modificación de estatutos realizada por escritura número 261 de fecha 28 de diciembre de 2004 pasada ante la escribana de esta ciudad, Marina Ferreira Olivieri al folio 838 del Registro 265 a su cargo, inscripta en la Inspección General de Justicia el 04 de febrero de 2005 bajo el número 1633, Libro 27, Tomo de Sociedades por acciones; h) con la escritura de cambio de denominación, objeto y reforma de estatuto de fecha 06 de diciembre de 2007 pasada ante mí al folio 502 del Registro 321 a mi cargo, inscripta en la Inspección General de Justicia el 16 de Enero de 2008 bajo el número 998, Libro 38, Tomo de Sociedades por acciones; j)

El Acta de Asamblea General Ordinaria número 39 de fecha 05 de Octubre de 2007 obrante al folio 66 del Libro de Actas de Asambleas número 2 rubricado bajo el número 16.850 con fecha 06 de julio de 1995, donde se alije autoridades.- j) con el Acta de Directorio número 237 de fecha 8 de octubre de 2007, obrante al folio 90 del Libro de Actas de Directorio número 4 rubricado el número 13721-06 con fecha 22 de febrero de 2006, donde se distribuyen los cargos del Directorio.- k) con el Acta de Directorio número 255 de fecha 13 de marzo de 2008, donde se lo ratifica al aquí compareciente en su cargo de Presidente del Directorio.- La documentación relacionada en sus originales tengo a la vista.- La documentación citada en los puntos a) a j), en fotocopias se encuentran agregadas al folio 462 del presente registro, protocolo del año 2007 y la citada en el punto k) se agregó al folio 147 del presente año.- Y en el carácter invocado y asegurándome que su designación continúa vigente y sin modificación alguna EXPRESA: PRIMERA: Que con fecha 23 de Abril de 2009, el Directorio aprobó la política destinada para la apertura de Sucursales de la Empresa con el fin de que las mismas se constituyan en representaciones de Nación Seguros S.A. para contratar en forma directa operaciones de seguros, entiendo pólizas y demás documentos necesarios a la perfección de los contratos y a la atención, liquidación y pago de las obligaciones emergentes de los mismos. SEGUNDA: Que en Reunión de directorio de fecha 10 de Septiembre de 2009 se resolvió la apertura de otra sucursal de "NACION SEGUROS S.A." en la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY, provincia de Jujuy, habiéndose fijado domicilio social en la calle Alvear 613, de esa ciudad, el que constituirá domicilio legal, jurídico y fiscal de la sucursal y donde se tendrán por validas todas las notificaciones que se practiquen y designándose como GERENTES a los señores María Cristina del Valle LEIRO, argentina, casada, nacida el 28 de julio de 1970, con Documento Nacional de Identidad número 21744033, con domicilio real en calle 25 de Mayo 490, piso 5to., Departamento "A", de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán y al señor Juan Carlos AGUILAR, argentino, casado, nacido el 6 de agosto de 1968, con Documento Nacional de Identidad número 20.382.340, con domicilio real Aconquija 1755, planta baja, departamento A, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy quienes actuarán en forma INDISTINTA, y que oportunamente aceptarán los cargos para los que fueron designados.- TERCERA: A fin de proceder a la inscripción de la sucursal por ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de esa Provincia, REQUIERE proceda elevar a la escritura pública el Acta de Directorio N° 330, que así lo resuelve, la que transcriba en su parte pertinente dice: " ACTA DE DIRECTORIO N° 330: en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 15.00 horas del día 10 de septiembre de 2009, en calle San Martín 913, sexto piso, bajo la presidencia del Ing. Rafael Alfredo González, se reúne el directorio de "NACION SEGUROS S.A."-.....El presidente da inicio a la reunión y se tratan los siguientes temas:... TERCERO: Sucursales. Apertura. Designación de Gerentes. Poder... 3) APROBAR la apertura de una sucursal de Nación Seguros S.A. en la ciudad de San Salvador de Jujuy, con domicilio en calle Alvear 613 (Y4600AJE), provincia de Jujuy.- 4) DESIGNAR para actuar como gerentes en Suc. San Salvador de Jujuy a Sra. María Cristina del VALLE LEIRO, DNI 21.744.033 con fecha de nacimiento 28/07/1970, de nacionalidad argentina, casada, empleada, con domicilio real en calle 25 de Mayo 490, piso 5to., dto. "A", Tucumán, CP 4000 y al Sr. Juan Carlos AGUILAR, DNI 20.382.340 con fecha de nacimiento 06/08/1968, de nacionalidad argentino, casado, empleado, con domicilio real en calle Aconquija 1755, PB, dto. "A", San Salvador de Jujuy, CP 4600, quienes actuarán en forma indistinta.... 5) OTORGAR poder general para el desarrollo de sus funciones a los gerentes de la sucursal cita en la ciudad de Mar del Plata, con domicilio social en calle Av. Independencia 3621 (B7602BOI), provincia de Buenos Aires, Sr. Roberto Durante, DNI 25.042.869 y Sr. Aldo José Bualó, DNI 8.569.863 quienes actuarán en forma indistinta... 6) ENCOMENDAR a la Gerencia de Legales lo siguiente: dentro de los 30 días de la inscripción de la Sucursal, Nación Seguros deberá informárselo a la Inspección General de Justicia acreditando tal extremo con la presentación de una fotocopia certificada. Gestionar por ante la Superintendencia de Seguros de la Nación la habilitación de la Sucursal, a cuyo fin deberá acompañarse el Acta de Directorio, el Reglamento de las Relaciones entre la sucursal y la Casa Matriz, la Tabla de límites máximos para las operaciones de seguros que imponga la Casa Matriz y los poderes pertinentes. Obtenida la habilitación, la Sucursal deberá rubricar los siguientes libros: emisión de pólizas, anulaciones, siniestros denunciados, ingresos y egresos de fondos, y cualquier otro que la Superintendencia de Seguros de la Nación establezca. 8) AUTORIZAR a los gerentes designados a realizar los trámites de su respectiva sucursal en el Registro Público de Comercio en la jurisdicción que corresponda..... Sin otro asunto para tratar se da finalizada la reunión. Hay cinco firmas" es copia fiel.- EN ESTE ESTADO el compareciente solicita de mí la autorizante, expida primera copia de la presente para su inscripción provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires y su posterior comunicación la misma ante la Inspección General de Justicia y otorga PODER ESPECIAL a favor de Graciela Inés D'ALESSANDRO, con documento nacional de identidad N° 5.922.909 para que por sí o por interposición persona tramite la inscripción la en Dirección Provincial de Personas Jurídicas de esa provincia, en los organismos provinciales y en la ciudad de Buenos Aires que corresponda con facultad de conferir autorizaciones, aceptar observaciones, contestar visitas, otorgar los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación que podrán sustituir.- LEIDA y ratificada se firma por ante mí, doy fe.- Rafael Alfredo GONZALEZ. Ante mí: Carolina Rovira.- Esta mi sello y firma.- CONCUERDA con su escritura matriz que paso ante mí al folio 741 del Registro 321 a mi cargo.- PARA "NACION SEGUROS SA" expido la presente primer copia en tres fojas de actuación notarial N° 011365212/13 y la presente que firmó y selló en igual lugar, a 29 días de septiembre del año 2009.

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de septiembre de 2010.-
Dr. RAMON ANTONIO SOSA

P/ HABILITACIONAL JUZGADO DE COMERCIO
20 SEPT. LIQ. N° 91062 \$102,00.-

ACTA DE DIRECTORIO N° 330 – En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 14.00 horas del día 10 de septiembre de 2009, en calle San Martín 913, sexto piso, bajo la presidencia del Ing. Rafael Alfredo González, se reúne el Directorio de **NACION SEGUROS S.A.**- Asisten, los directores Ing. Carlos Manteca Acosta, Dr. Juan Alberto Marchena y Sr. Luis Alberto Ponce..., los síndicos Cdra. Silvana María Gentile, Claudia Inés Siciliano y Dr. Martín Esteban Scoto, EL Gte. Gral. Lic. Rodrigo Salazar, el jefe del Dpto. de la gerencia de legales Dr. Ignacio Goñi y el secretario de la Gerencia de LEGALES Dr. Ignacio Goñi y el Secretario de directores Dr. Carlos Alberto Kohoutek.- El Presidente da inicio a la reunión y se tratan los siguientes temas: **PRIMERO:** Acta de Directorio N° 329 correspondiente a la reunión anterior. EL presidente da a conocer el contenido del Acta N° 329, correspondiente a reunión de Directorio realizada el 03/09/09. Una vez leída el acta en cuestión la misma es aprobada.- **SEGUNDO:** Contrato de Contrato de Provisión de Servicios de Información Comercial y Financiero. El Gerente General pone a tratamiento un despacho cursado por la Gerencia de Área Administrativa y Finanzas, que textualmente dice: VISTO, las facultades conferidas por Estatuto al Directorio y, considerando que la Gerencia Técnica ha manifestado la necesidad de contratar el servicio de provisión de información comercial y financiera. Que el objetivo del servicio es la posibilidad de consulta de datos comerciales, entre ellos, la situación de riesgos de personas o empresas, información de comercio exterior respecto de importaciones y exportaciones de varios países. Que la Gerencia Técnica estima conveniente contratar con Nosis Laboratorio de Investigación y Desarrollo SA los servicios de provisión de información comercial y financiera. Que el costo de dicho servicio es de \$ 330.-mensuales (trescientos treinta pesos) más IVA, siendo la tarifa sin límite de consulta. Que por el monto en cuestión la contratación se encuadraría dentro del Art.11, "Contratación directa" del capítulo III "Modalidades de Contrataciones" del Manual de Procedimientos de la Compañía. Que Nosis Laboratorio de Investigación y Desarrollo SA envió el formulario de solicitud de servicio, que corre anexo al despacho presentado. Que la Gerencia de Legales prestó conformidad al texto de dicho formulario, tal cual surge de la copia del memorando que se encuentra a la vista de los presentes. Por ello se propone el Directorio aprobar la contratación que se trata. Seguidamente se procede a considerar el tema y tras un cambio de opiniones el Directorio resuelve: 1) AUTORIZAR la contratación directa por el término de tres meses para la provisión de servicios de información comercial y financiera, sin límite de consulta, con la firma Nosis Laboratorio de Investigación y Desarrollo SA, a un costo por todo concepto de \$ 330 (trescientos treinta pesos) mas IVA.2) AUTORIZAR al Lic. Rodrigo Zalazar, en su carácter de Gerente General, a suscribir el contrato correspondiente. 3) INSTRUIR a la Gerencia de Legales para que adopte las medidas tendientes a la instrumentación del aludido contrato. 4) COMUNICAR lo resuelto a la Gerencia General, Gerencia de Servicios e Infraestructura, Gerencia Técnica y Gerencia de Legales.- **TERCERO:** Sucursales. Apertura. Designación de Gerentes. Poder. Expone el Gerente General y manifiesta que en reunión 23/04/09 (Acta N° 309) el Directorio aprobó la política de apertura de Sucursales de la EMPRESA. Que las mismas se constituyen en representaciones de Nación Seguros SA para administrar operaciones de seguro, emitiendo pólizas y demás documentos necesarios para la perfección de los contratos y a la atención, liquidación y pago de las obligaciones emergentes de los mismos. Que por cuestiones de estrategia comercial, la empresa aspira a perfeccionar su estructura territorial e incrementar así la comercialización de seguros generales. Que por lo expuesto, se considere conveniente autorizar la apertura de las siguientes sucursales: A) SOC. MAR DEL PLATA, con domicilio social en calle Av. Independencia 3621 (B7602BOI), Prov. De Buenos Aires, designando para actuar como gerentes al Sr. Roberto Durante, DNI 25.042.869, con fecha de nacimiento 08/05/1978, de nacionalidad argentina, casado, empleado, con domicilio real en calle Eduardo Carasa 3022, Mar del Plata, CP 7600 y al Sr. Aldo José Bualó, DNI 8.569.863, con fecha de nacimiento 09/09/1951, de nacionalidad argentina, casado, empleado, con domicilio real en calle Falkner 3623, Mar del Plata, CP 7600, quienes actuarán en forma indistinta. B) SUCURSAL SAN SALVADOR DE JUJUY, con domicilio social en calle ALVEAR 613 (Y4600AJE), Prov. de Jujuy; designando a la Sra. María Cristina del Valle Leiro como Gerente, DNI:21744033, con fecha de nacimiento 28/07/1970, de nacionalidad Argentina, casada, empleada, con domicilio real en calle 25 de Mayo 490 Piso 5° Depto. A, Tucumán, CP4000 y al Sr. Juan Carlos Aguilar como Gerente, DNI: 20.382.340, con fecha de nacimiento 06/08/1968, de Nacionalidad Argentina, casado, empleado, con domicilio real en calle Aconquija 1755 PB. Depto. A, San Salvador de Jujuy, CP4600, quienes actuarán en forma indistinta. Que el giro diario de una Sucursal hace necesario conferirle poder a los precedentemente designados Gerentes, para el ejercicio de sus funciones, con los siguientes alcances: Para actos propios de la actividad comercial, en materia de fondos fijos, respecto del personal, para gestiones administrativas, en materia de recursos informáticos, para actos de administración, para operaciones bancarias, para intervenir en juicios, para cobrar y percibir, para conferir poder y para otorgar escrituras. Que adjunto al despacho presentado se encuentra copia del Poder General aludido, con las facultades a otorgarse. Finalizada la exposición del Gerente General se procede a analizar el tema y tras un cambio de opiniones el Directorio resuelve: 1) APROBAR la apertura de una Sucursal Nación Seguros S.A. En la ciudad de MAR DEL PLATA, con domicilio social Av. Independencia 3621 (BB7602BOI), Prov. de Buenos Aires. 2) DESIGNAR para actuar como Gerentes en Suc. Mar del Plata, al Sr. Roberto DURANTE, DNI: 25.042.869, con fecha de nacimiento 08/05/1978, de nacionalidad Argentina, casado, empleado, con domicilio real en calle Eduardo Carasa N° 30222, Mar del Plata, CP7600, y al Sr. Aldo José Bualo, DNI: 8.569.863, con fecha de nacimiento 09/09/1951, de nacionalidad argentina, casado, empleado, con domicilio real en calle Falkner 3623, Mar del Plata, CP7600, quienes actuarán en forma indistinta. 3) APROBAR la apertura de una Sucursal de Nación Seguros SA, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, con domicilio social en calle Alvear 613 (Y4600AJE), Prov. De Jujuy. 4) DESIGNAR para actuar como gerente de sucursal San Salvador de Jujuy, a la Sra. María Cristina del VALLE LEIRO, DNI 21.744.033, con fecha de nacimiento 28/07/1970, de nacionalidad argentina, casada, empleada, con domicilio real en calle 25 de Mayo 490, Piso 5to., dto. A, Tucumán, CP 4000 y al Sr. Juan Carlos AGUILAR, DNI 20.382.340, con fecha de nacimiento 06/08/1968, de nacionalidad argentina, casado, empleado, con domicilio real en calle Aconquija 1755, PB, dto. A, San Salvador de Jujuy, CP 4600, quienes actuarán en forma indistinta. 5) OTORGAR poder general para el desarrollo de sus funciones a los gerentes de la sucursal cita en la ciudad de Mar del Plata con domicilio social en calle Av. Independencia 3621, provincia de Buenos Aires; Sr. Roberto Durante, DNI 25.042.869 y Sr. Aldo José Bualó, 8.569.863, quienes actuarán en forma indistinta. 6) OTORGAR poder general para el desarrollo de sus funciones a los gerentes de la sucursal cita en la ciudad de San Salvador de Jujuy, con domicilio social en calle Alvear 613, provincia de Jujuy; Sra. María Cristina del Valle Leiro, DNI 21.744.033 y Sr. Juan Carlos Aguilar, DNI 20.382.340, quienes actuarán en forma indistinta. 7) ENCOMENDAR a la Gerencia de Legales lo siguiente: dentro de los 30 días de la inscripción de la sucursal, Nación Seguros deberá informárselo a la Inspección General de Justicia acreditando tal extremo con la presentación de una fotocopia certificada. Gestionar por ante la Superintendencia de Seguros de la Nación la habilitación de la sucursal, a cuyo fin deberá acompañarse el Acta de Directorio, el Reglamento de las relaciones entre la sucursal y la Casa Matriz, la tabla de límites máximos para las operaciones de seguros que imponga la casa matriz y los poderes pertinentes. Obtenida la habilitación, la sucursal deberá rubricar los siguientes libros: emisión de pólizas, anulaciones, siniestros denunciados, ingresos y egresos de fondos y cualquier otro que la Superintendencia de Seguros de la Nación establezca. 8) AUTORIZAR a los gerentes designados, a realizar los trámites de inscripción de la respectiva sucursal en el Registro Público

de Comercio de la jurisdicción que corresponda. 9) ENCOMNDAR a la Gerencia de Servicios e Infraestructura la instalación de las sucursales de referencia. 10) ENCOMNDAR a la Gerencia General que informe trimestralmente al Directorio sobre la evolución, el funcionamiento y el rendimiento de las sucursales que se tratan. 11) COMUNICAR lo resuelto al Gerente General, Gerencia de Legales, Gerencia de Sistemas, Gerencia de Operaciones, Gerencia Técnica, Gerencia de Marketing y Ventas, Gerencia de Administración, Gerencia de Organización, Gerencia de Planeamiento, Gerencia de Servicios e Infraestructura, Gerencia de Recursos Humanos. **CUARTO:** Actualización del Régimen de Contrataciones: El Gerente General da a conocer el contenido de un despacho en forma conjunta con la Gerencia de Organización, que textualmente dice: VISTO, que el Directorio de la Compañía ha requerido, según consta en el Acta Nº 314 de fecha 21 de Mayo de 2009, la adecuación del Anexo I: Régimen de Contrataciones, del Capítulo: Abastecimiento de Bienes y Servicios, del Manual de Procedimiento de Nación Seguros SA y CONSIDERANDO: que se ha efectuado la adecuación requerida del Anexo I: REGIMEN DE CONTRATACIONES del Capítulo "Abastecimiento de Bienes y Servicios" del Manual de Procedimientos de Seguros Generales, que se adjunta como Anexo al despacho presentado. Que la mencionada adecuación del REGIMEN DE CONTRATACIONES vigente, permitirá disminuir los plazos y agilizar procesos en general y en especial en lo referente en la contratación de prestadores de servicios ligados al seguro patrimonial, su registro, control y auditoría de gestión. Que en dicha actualización se han efectuado las siguientes modificaciones: * Adecuación integral a fin de reflejar la estructura funcional aprobada por el Directorio de la Compañía. * Incorporación del Régimen Especial de Compras o Contrataciones afectadas directamente a la operativa seguros patrimoniales, necesarias para la atención de siniestros e inspecciones previas. * Exclusión de las disposiciones del Régimen para las contrataciones de intermediarios. * Actualización de los montos límites establecidos para la aplicación de las distintas modalidades de contratación: contratación directa, concurso de precios, licitación privada y licitación pública. * Actualización de la escala para la aprobación electrónica de compras y contrataciones y definición de firmantes para órdenes de compras. Que el mencionado REGIMEN DE CONTRATACIONES ha sido revisado por los sectores afectados y aprobado por las gerencias involucradas, según consta en el acta de conformidad que se encuentra a la vista de los presentes. Que la Gerencia de Auditoría Interna, ha emitido su opinión previa favorable para la aprobación del mencionado REGIMEN DE CONTRATACIONES, según consta en el memorando cursado al efecto. Que por ello, se propone la actualización de la normativa que se trata. Finalizada la presentación del tema se procede su consideración y tras un intercambio de opiniones el Directorio resuelve: 1) APROBAR la actualización del REGIMEN DE CONTRATACIONES de Nación Seguros SA considerado, copia del cual se agrega a los antecedentes de ésta reunión. 2) COMUNICAR lo dispuesto a la Gerencia General, al responsable del Área de Control Interno, y al departamento de Organización y Métodos. **QUINTO:** Aprobación de Procedimientos Administrativos – Resolución S.S.N. 31231. El Gerente General pone a consideración un despacho cursado por el responsable del Área de Control Interno, que textualmente dice: VISTO, que la resolución Nº 31231 de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, que reglamenta las normas sobre procedimientos administrativos y controles internos, estipula que toda modificación o incorporación a las mismas, debe ser aprobado por el órgano de administración y, considerando: que a partir de la creación de la figura comercial "Nación Seguros Generales" y de la autorización emanada de la S.S.N., Nación Seguros SA se encuentra habilitada para actuar en la producción y comercialización de seguros patrimoniales. Que a fin de dar sustento normativo a la nueva operativa, el Departamento Organización y Métodos ha elaborado el procedimiento alcanzado por la resolución de referencia, que corre adjunto al despacho cursado, correspondiente al Capítulo 3. "Cobranzas y su imputación" Seguros Patrimoniales – versión 0. Que el mencionado capítulo ha sido revisado por los sectores afectados y aprobado por las gerencias involucradas, según consta en el acta de conformidad producida al efecto. Que la Gerencia de Auditoría Interna en cumplimiento del decreto 1344/2007 que reglamenta la Ley de Administración Financiera y los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (art. 101), ha emitido su opinión previa favorable para la aprobación del mencionado capítulo. Que por ello se propone el trabajo presentado. Seguidamente se procede a considerar el tema y tras un cambio de opiniones el Directorio resuelve: 1) APROBAR el Procedimiento de Control Interno previsto por la resolución S.S.N. Nº 31231 considerado, correspondiente al Capítulo 3. "Cobranzas y su imputación" Seguros Patrimoniales – versión 0, copia de lo cual se agrega a los antecedentes de ésta reunión. 2) COMUNICAR lo resuelto a la Gerencia General, al responsable del Área de Control Interno, y a Organización y Métodos. **SEXTO:** Agentes de Representación – Aprobación de procedimiento administrativos – Resolución S.S.N. Nº 31231- Circuitos Administrativos. El Gerente General pone a consideración el contenido de un despacho elaborado en forma conjunta con el Área de Control Interno y la Gerencia de Organización, que textualmente dice: VISTO, que han surgido modificaciones en las operativas establecidas para los agentes de representación, CONSIDERANDO: que se ha efectuado la actualización de las políticas vigentes en el capítulo 4.1 "Políticas de Gestión – Agentes de Representación" – Versión 01, correspondiente al capítulo 4 " Liquidación y Pagos de Comisiones a intermediarios", según Anexo al despacho cursado, perteneciente al Compendio de Normas sobre Procedimiento Administrativos y Controles Internos, reglamentado por la resolución S.S.N. Nº 31231, que estipula que los procedimientos deben ser aprobados por el Órgano de Administración. Que dicha actualización involucra fundamentalmente las siguientes adecuaciones: - Se incorporaron los requisitos recientemente aprobados por Directorio, según acta Nº 322 de fecha 23/07/2009.- Asimismo se adecuó la definición y metodología aplicable para la comisión por gestión administrativa, tanto fija como variable.- Se incorporaron aclaraciones operativas respecto a la comisión de puesta en marcha.- Se incorporaron las funciones e integración del Comité del Control de Agentes. Que se ha efectuado la elaboración del Anexo operativo – Especificaciones: Comisión por Gestión Administrativa, versión 00, correspondiente al circuito administrativo – Agentes de Representación, que se adjunta al despacho elaborado. Que dicho Anexo de especificaciones ha sido elaborado para su incorporación al Circuito Administrativo que debe firmar todo agente al momento de la formalización del Convenio, a fin de determinar expresamente para cada caso los parámetros a aplicar para la determinación y cálculo de la Comisión por Gestión Administrativa (tanto fija como variable). Que los mencionados capítulos han sido revisados por los sectores afectados y aprobados por las gerencias involucradas, según consta en el Acta de Conformidad emitida al efecto. Que la Gerencia de Auditoría Interna en cumplimiento del Decreto 1344/2007 que reglamenta la Ley de Administración Financiera y los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (art. 101), ha emitido su opinión previa favorable para los mencionados capítulos. Finalizada la presentación del tema se procede a su consideración y tras un intercambio de opiniones el Directorio resuelve: 1) APROBAR el Procedimiento de Control Interno previsto por la Resolución S.S.N. Nº 31231, que figura como Anexo I del despacho cursado, correspondiente al capítulo 4.1 "Política de Gestión – Agente de Representación" – versión 01. 2) APROBAR el Anexo Operativo correspondiente al Circuito Administrativo – Agente de Representación incluido como Anexo II al despacho,

correspondiente al Anexo operativo – "Especificaciones: Comisión por Gestión Administrativa", versión 00. 3) EFECTUAR las comunicaciones correspondientes a la Gerencia General, al Responsable del Área de Control Interno y a Organización y Métodos. **SEPTIMO:** Informe sobre acuerdos de mediaciones / Juicios El Gerente General pone a consideración un despacho cursado por la Gerencia de Legales, que textualmente dice: Visto, que facultades conferidas por el Estatuto al Directorio y CONSIDERANDO, que por Acta de Directorio Nº 315 se creó el "Comité de Acuerdo" integrado por la Gerencia de Legales y la Gerencia de Operaciones (Subgerencia de Siniestros), cuyo objeto es fijar y autorizar el monto a ofrecer a los reclamantes en la mediación y/o juicios. Que en el punto cuarto de la mencionada resolución, se dispuso que se informe bimestralmente al Directorio sobre los acuerdos celebrados en mediación o juicio, acompañando Acta del Comité y acuerdo celebrado con la contraria. Que por lo expuesto se pone en conocimiento del Directorio de Nación Seguros SA las Actas del Comité y Convenios realizados: Acta Nº I: "Fuentes Jorge F.C/Nación Leasing" Siniestro Nº 60000457 RAJ Nº 471.- Acta Nº II: "Coturel, Carolina C/Nación Seguros SA S/Daños y Perjuicios" Siniestro Nº 60000458 RAJ Nº 48.- Acta Nº III: "Ferrari Luján, Leonardo Nahuel C/Nación Seguros SA S/Daños y Perjuicios" Siniestro Nº 60000545 RAJ Nº 493.- Acta Nº IV: "Ramírez, Raúl Ángel C/Basti, Diego Tomás y otros S/Daños y Perjuicios" Siniestro Nº 60000323 RAJ Nº 492.- Acta Nº V: "Conte, Julio César C/Pérez, Mario S/Daños materiales y lesiones" Siniestro Nº 60000357 RAJ Nº 495.- Acta Nº VI: "San Joaquín SA C/Empresa de Transporte Gons y otros S/Daños y perjuicios" Siniestro Nº 60000469 RAJ Nº 482.- Acta Nº VII: "Cammalleri, Emilio Ángel C/Zarleno, Roberto y otro/Daños y perjuicios" Siniestro Nº 60000132 RAJ Nº 484.- Acta Nº VIII: "Sandonato, Carlos Víctor C/Agostinelli, Walter y otro S/Daños y perjuicios (accidente de tránsito)" Siniestro Nº 60000692 y 60000652 RAJ Nº 513.- Considerado el tema y tras un intercambio de opiniones el Directorio resuelve: 1) DEJAR CONSTANCIA de la toma de conocimiento del informe producido por la Gerencia de Legales respecto a las Actas del Comité de Acuerdos y Convenios realizados. 2) DISPONER que los responsables de emitir ésta información, para la próxima oportunidad lo hagan mediante la emisión de una planilla sistematizada que contemple todos los rubros. 3) COMUNICAR lo dispuesto al Gerente General y Gerencia Legales. **OCTAVO:** Acta – CASR – Nº 72, correspondiente al Comité de Auditoría. El presidente pone a consideración el Acta – CASV – Nº 72, correspondiente a la reunión realizada con fecha 23/07/09 por el Comité de Auditoría. El Directorio toma conocimiento sin observación del Acta en cuestión. **NOVENO:** Acta – CASR – Nº 73, correspondiente a reunión del Comité de Auditoría, relacionada con la designación de Auditor Externo. Expone el Gerente General y manifiesta que en reunión del 03/09/09 (Acta Nº 329) el Directorio, por las razones allí expuestas, decidió conformar una propuesta realizada por la firma Price Waterhouse & Co. S.R.L. de continuar para el ejercicio iniciado el 01/07/09 con la prestación de sus servicios como auditor externo, manteniendo el precio abonado en el ejercicio anterior. Que con ajuste a lo dispuesto en la resolución 37/2006 – SIGEN, se dio pase del tema para la opinión del Comité de Auditoría. Que mediante Acta – SASR- Nº 73 de fecha 04/09/09, se encuentra a la vista de los presentes, el comité de auditoría se expidió favorablemente respecto a la propuesta efectuada. Seguidamente se procede a considerar el tema y tras un intercambio de opiniones el Directorio resuelve: 1) TOMAR conocimiento del contenido del Acta – SASR – Nº 73 del Comité de Auditoría. 2) PROPONER a la Asamblea de Accionista de Nación Seguros SA ha realizarse en el día de la fecha, la designación de la firma Price Waterhouse & Co. S.R.L. para actuar como auditor externo de Nación Seguros SA durante el ejercicio anual iniciado el 01/07/09. **DECIMO:** Obra de la remodelación de la Sucursal San Juan. Visto, el "Plan de Negocios: PROYECTO SAN JUAN" presentado por la Gerencia de Planeamiento Estratégico a conocimiento del Directorio y CONSIDERANDO: que la Sucursal de San Juan revisa el carácter de estratégico tanto desde el punto de vista económico como político. Que es necesario efectuar ciertas remodelaciones en la Sucursal de San Juan. Que por los montos involucrados en la remodelación de la Sucursal, el Régimen de Contrataciones versión 4, art. 12, autoriza la contratación directa. Que por lo expuesto anteriormente la Gerencia de Servicios e Infraestructura solicitó a tres oferentes locales presupuestos para la remodelación del local comercial, a saber: Ing. Jorge E. Guardia; Arcana; y Rocas S.R.L. Que de acuerdo al análisis técnico efectuado por el Departamento de Infraestructura la única oferta que cumple técnicamente con lo solicitado es la del Ing. Jorge E. Guardia. Que de acuerdo a los presupuestos presentados, las ofertas económicas son las siguientes: Ing. Jorge E. Guardia \$ 116.250; Arcana \$ 129.961,20 y Rocas SRL \$ 142.060. Los importes mencionados no incluyen IVA. Que teniendo en cuenta el presupuesto del Ing. Jorge E. Guardia cumple técnicamente con lo solicitado y presenta la oferta más económica la Gerencia de Servicios e Infraestructura estima conveniente contratar al Ing. Jorge E. Guardia para la ejecución de la obra de remodelación por la suma de pesos cinco dieciséis mil doscientos cincuenta (\$116.250,00) más el importe correspondiente al IVA. Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, la obra de remodelación de referencia se encuadra en el art. 12 primer párrafo del régimen de contrataciones versión 4 de la Compañía. Por ello se propone al Directorio de Nación Seguros SA adoptar la siguiente resolución: 1) APROBAR la contratación directa de la obra de remodelación de la Sucursal San Juan a la firma Ing. Jorge E. Guardia por la suma de pesos cinco dieciséis mil doscientos cincuenta (\$116.250,00) más el importe correspondiente al IVA de acuerdo al presupuesto que se adjunta como anexo. 2) ENCOMNDAR a la Gerencia de Servicios e Infraestructura la ejecución de los trámites pertinentes para dar curso a lo dispuesto. 3) EFECTUAR las comunicaciones correspondientes a Gerencia General, Gerencia de Área de Administración y Finanzas, Gerencia Departamental de Servicios e Infraestructura. **UNDÉCIMO:** Seguro de Caución – Centro Genético del Litoral SRL/Fiduciario del Norte SA – Expone el Director Carlos Manteca Acosta y expresa que el "Programa de Mejoramiento Tecnológicos, Reproductivo y Genético de los Micro, Pequeños y Medianos productores ganaderos de la provincia de Chaco" (Anexo1) elaborado por el Centro Genético del Litoral SRL tiene como objetivo otorgarles viabilidad económica a los mismos, modificando el manejo de sus sistemas reproductivos, a partir de la experiencia mediante plantas pilotos ejecutados en los departamentos Gral. San Martín, Maipú y Iero. De Mayo, durante la temporada de servicios correspondiente al año ganadero 2008/2009. Que sus metas para el período 2009/2010 es inseminar 40.000 vacas seleccionando cuidadosamente los productores destinatarios del servicio, de manera que sirvan como posteriores difusores del sistema y de la tecnología aplicada. Que lo expuesto insuñará una inversión de \$ 4.000.000 más IVA. Que Fiduciaria del Norte SA ha considerado de gran interés el programa mencionado, de auditoría y propiedad intelectual del Centro Genético del Litoral SRL y, CONSIDERANDO, que Fiduciaria del Norte SA y el Centro Genético del Litoral SRL han estipulado – mediante contrato (Anexo 2) del 26 de agosto del 2009 – instrumentar un Fideicomiso (Ordinario Privado) de Administración como mecanismo de captación de los recursos necesarios para la ejecución del programa señalado, por hasta la suma de \$ 5.260.000.- que se denominará "Fondo Fiduciario de Inversiones para el Desarrollo Productivo de Pequeños y Medianos Ganaderos del Chaco". Que en el contrato mencionado precedentemente quedó claramente explicitado que Fiduciaria del Norte SA será el responsable financiero del programa, que el Centro Genético del Litoral será el responsable operativo del mismo y que la aseguradora "Nación Seguros SA y/u otra aseguradora de trayectoria, prestigio y solvencia prestará a los inversores (beneficiarios) un seguro de Caución según condiciones que surgirán del Convenio a suscribir con el Fiduciario (Tomador), o en defecto de ésta, cualquier otra garantía que se obtenga de alta liquidez y que otorgue confiabilidad a los inversores". Que de la reunión mantenida el 03 de septiembre del 2009 en Resistencia, provincia del Chaco, entre las siguientes personas: el Dr. Manuel G. García Solá del Centro Genético del Litoral SRL, el Dr. Raúl Nardonibogado representante del Centro Genético del Litoral SRL -, el Dr. Patricio Fiorito, presidente de Fiduciaria del Norte SA, el Ing. Carlos Manteca Acosta y Jéscica Rigl por Nación Seguros SA se combino aceptar el objetivo de asegurar las obligaciones técnicas del Centro del Litoral SRL

dentro del tercer fideicomiso ganadero para el mejoramiento tecnológico reproductivo y genético para micros, pequeños y medianos productores ganaderos de la provincia del Chaco. Que atento a lo expuesto se pone en conocimiento del DIRECTORIO DE NACIÓN SEGUROS SA los antecedentes y las gestiones realizadas con respecto a éste proyecto, donde el suscripto participó de la presentación del seguro de referencia con la asistencia de aproximadamente 200 posibles inversores en el plan presentado. Seguidamente se procede a considerar el tema y tras un intercambio de opiniones el Directorio resuelve: 1) DEJAR CONSTANCIA de la toma de conocimiento de lo informado por el Director Carlos Manteca Acosta respecto al tema "Seguro de Caución - Centro Genético del Litoral SRL/Fiduciario del Norte SA". 2) APROBAR lo actuado por el Ing. Carlos Manteca Acosta en la materia, con encargo de informar al Directorio respecto de los avances que pudieran registrarse en éste asunto. **DUODÉCIMO:** BUESEG 2010. El Gerente General da a conocer el contenido de un despacho cursado por la Gerencia Comercial, que textualmente dice: VISTO que el Directorio en reunión del 23/07/09 (Acta N° 322) aprobó la participación de Nación Seguros SA como sponsor Platinum DEL BUESEG 2010 organizado por AAPAS (Asociación Argentina de Productores de Seguros), por un importe de US\$ 45.000.- y, CONSIDERANDO que ya se han iniciado las acciones vinculadas con la organización del evento por parte de AAPAS. Que dicha asociación ha solicitado a Nación Seguros SA el aporte de los fondos acordados oportunamente, con el fin de acelerar las acciones señaladas precedentemente. Por ello se pone a consideración del Directorio la propuesta de la Gerencia Comercial del siguiente plan de pagos: un anticipo del 40% del referido importe, equivalente a US\$ 18.000 y el saldo restante a pagar en tres cuotas iguales y consecutivas de US\$ 9.000 cada una, durante los meses octubre, noviembre y diciembre del 2009. Finalizada de la presentación del tema se procede a su consideración y tras un intercambio de opiniones el Directorio resuelve: 1) APROBAR la propuesta efectuada por la Gerencia Comercial, en el sentido de que el costo de US\$ 45.000 correspondiente a la actuación de Nación Seguros SA como sponsor Platinum del BUESEG 2010, se abone de la siguiente forma: US\$ 18.000.- (40% del total) como anticipo y el resto se abonará en tres cuotas iguales y consecutivas de US\$ 9.000.- cada una, durante los meses octubre, noviembre y diciembre/09. 2) COMUNICAR lo dispuesto al Gerente General, a la Gerencia Comercial y la Gerencia de Administración. Siendo las 14:55 horas y sin otro asunto para tratar se da por finalizada la reunión.

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de septiembre de 2010.-
Dr. RAMON ANTONIO SOSA
P/ HABILITACIONAL JUZGADO DE COMERCIO
20 SEPT. LIQ. N° 91062 \$102,00.-

ACEPTACION DE CARGO:

Juan Carlos Aguilar, argentino, casado, nacido el 06 de agosto de 1968, con Documento Nacional de Identidad numero 20.382.340, domiciliado en Acoquija 1755 PB. "A" de esta Ciudad, por la presente ACEPTA el cargo de Gerente de la Sucursal de **Nación Seguros SA** en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia Jujuy, constituyendo domicilio especial en la calle Alvear 613 de ese ciudad, obligándose a cumplir con reglamento operativo de sucursales de la empresa cuyo texto declara conocer y aceptar. ACT. NOT. N° A 00679832, ESC. RAQUEL MARIA DELIA GAMEZ, TIT. REG. N° 6, S.S. DE JUJUY

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de septiembre de 2010.-
Dr. RAMON ANTONIO SOSA
P/ HABILITACIONAL JUZGADO DE COMERCIO
20 SEPT. LIQ. N° 91062 \$ 54,00.-

REMATES

JULIO ARGENTINO VILLEGAS

Martillero Público Judicial
Mat. Prof. N° 88
REMATE JUDICIAL POR QUIEBRA, MUEBLES, ELEMENTOS MAQUINARIAS DE PANIFICADORA, CON BASE DE \$76.850,00 PARA LA VENTA TOTAL DEL BLOK DE BIENES Y SIN BASE PARA SU VENTA EN FORMA INDIVIDUAL.-
Dra. María Cristina Molina Lobos, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12. Comunica por el término de Cinco (5) días en el Expediente **B-213167/09** Caratulado "PEDIDO DE QUIEBRA: ALVAREZ ALEJANDRA", que el Martillero Público Mat. N° 88, Julio Argentino Villegas Matrícula N° 88, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 10 %, y con BASE de PESOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 76.850,00) para el caso de existir interesado en la compra en un solo BLOK, de los bienes que se detallan: 1) Mueble biblioteca desarmable con dos estantes, 2) Mueble metálico c/ dos puertas, 3) Mueble bajo aglomerado dos puertas correderizas, 4) Escritorio dos cajones aglomerado, 5) Sillas de caño seis (6) y mesa de formica verde, 6) Mueble panadero con estantes marca "sayos", 7) Mueble facturero de madera marca "sayos", 8) Mueble masitero de madera puerta de vidrio marca "sayos", 9) Mueble masitero de madera chico marca "sayos", 10) Mueble de empaque granito y madera marca "sayos", 11) Mueble para cobro de granito y madera marca "sayos", 12) Silla giratoria alta para cajero, 13) Canasto de mimbre varios, 14) Caja metálica para dinero, 15) Heladera exhibidora marca "apple", 16) Heladera exhibidora dos puertas 2x1 mts. Sin marca visible, 16-(bis) heladera exhibidora dos puertas marca "sayos", 17) Freezer marca "electro lux", 18) Freezer marca "electro lux" grande, 19) Mueble metálico con puerta de vidrio para exhibición, 20) "Lote", comprende los siguientes bienes: estanterías blancas metálicas, estanterías bajas blancas, estanterías metálicas cuadradas, estanterías metálicas rectangulares, 21) Mesa de trabajo de mármol, 22) Calefón 14 litros marca "orbis", 23) Cocina 4 hornallas marca "volcán", 24) Anafé dos hornallas, 25) Balanza de precisión 10 Kg., 26) Balanza chica dos platos con pesas, 27) Balanza electrónica maca "ishira", 28) Lote de granito para mesadas con dos piletas, varios mts, 29) Batidora planetario marca "arno", 30) Amasadora, 31) Sobadora marca "argental", 32) Batidora EL30 marca "argental", 33) Mesones grandes dos (2) para amasar, 34) "Lote" comprende los siguientes bienes: zorras quince estantes tres (3), bandejas de zorras, asaderas enlosadas, bandejas avalanadas. 35) Horno rotativo marca "argental". 36) "Lote" comprende los siguientes bienes: botiquines dos (2), portarrollos para papel tres (3), cestos de residuos dos (2), portarrollos de números, luces de emergencia cinco (5) "antolux", cielorraso metálico con luces droicoras. 37) Cestos grandes para residuos azules con ruedas dos (2), 38) Extinguidores (matafuegos) medianos dos (2), 39) Extractores de aire colocados tres (3), 40) Motor para

heladera. Asimismo y luego de ½ hora de espera y para el caso de no existir postulantes interesados en la compra en un solo Blok, ordenase la venta singular, en Pública Subasta SIN BASE, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador de los bienes detallados. El /Los compradores adquieren los bienes muebles en el estado que se encuentran, y corren por su cuenta los gastos que ocasione el desarme de los mismos del lugar donde se encuentran amurados y empotrados, deberán ser retirados dentro de las 24 horas de finalizada la subasta, debiendo coordinar el horario de retiro con depositario judicial de los mismos. La Subasta se realizará el día 20 de Septiembre a las 14,00 horas, en la calle Salta 675 de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Los bienes serán exhibidos los días hábiles de 14,00 a 17,00 horas y el día del Remate de 09,00 a 12,00 horas en el lugar donde se encuentran Av. Fascio 862 de ésta Ciudad. Publicar Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de Cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 03 de septiembre del 2010. Secretaria Dra. Claudia R. Cuevas. Informes Martillero actuante 0388-156851447.-

10/13/15/17/20 SEPT. LIQ. N° 89742 \$ 40,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
JUDICIAL; BASE \$ 84.397,51 CORRESPONDIENTE A LA VALUACION FISCAL. UN INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE SANTA FE N° 451 DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN "S.S. la Sra. Vocal de la Sala IV del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, Dra. Olga Zamar de Resua, en el Expte. **A-25.329/05** Caratulado: Ind. por Desp. y Otros Rubros : Acuña José; Girón Gustavo; Girón Vicente; Fajardo Ruben y Orquera Gabriel c/ RONDEAU S.R.L., comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 5 % a/c. del comprador y CON BASE DE \$ 84.397,51 Un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ind. como CC1; Secc.2; Manz./ lamina 3; Parcela 38A; Sub- Parcela 00-01 con padrón Inm. N° 405432, matricula catastral N° 106/14.323, matricula (fol. elect.) N-35.457/001 cap. norte, el que mide seg. plano: del punto 1 al 2: 12, 35m, del 2 al 3 :4,44m, del 3 al 4: 0,37cm, del 4 al 5: 11,60m, del p.6 al 1 :15,99, del 6 al 1 :15,91m encerrando una sup. de 192.8.712 m2 y limita: al N. con cons. de propi., al S con Calle Santa Fe; al E. con Lilia Atenor de Orellana y al O. con Susana Cisneros ubicado sobre calle Santa Fe N° 451 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Pvcia. de Tucumán, el que se encuentra ocupado por sus propietarios según informe de fjs 150 y registra: Asiento 1; Embargo en Expte. N° 779/02 del Juzg. Doc. y Loc. de 1ra. Nom. Tucumán, por \$ 12.201,75; Asiento 2 y 3 Emb. prev. y def. en Exp. 1195/03 Rad. Juz. fed. N° 2-Leyes esp. de Tucumán por \$ 167.954,74 y Asiento 4 y 5 Emb. -reinc. Emb. en esta causa por \$ 16.850,74 y el Remate tendrá lugar EL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.010 A HS. 18,00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local y otro de circulación en la ciudad de San Miguel de Tucumán. San Pedro de Jujuy 27 de Agosto del año 2010.-

15/20/22 SEPT. LIQ. N° 89704 \$ 26,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO (Ley 11.867)

Por la presente se hace saber que se encuentra en tramite de venta y transferencia el Fondo de Comercio constituido por el establecimiento comercial, existencias de mercaderías, nombre e insignia comercial, marca de indumentaria, isotipo con excepción de la propiedad intelectual, artística y de diseño, correspondiente al establecimiento comercial ubicado en calle Alsina 398 de la ciudad de San Pedro de Jujuy que gira bajo el nombre de **J-A Jaquie Araez**, Rubro; venta de indumentaria y accesorios de marca propia y de terceros, ubicado en calle Alsina N° 398 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy.- Nombre y domicilio del Vendedor: Jaqueline de los Angeles Araez -D.N.I. N° 20.393.878, Alsina 120 Dto. Iero. San Pedro de Jujuy.- Nombre y domicilio del Comprador: Pinto Emilia, D.N.I. N° 9.998.667, con domicilio en calle Avda. Siria B° Roberto Sancho Dpto. N° 75, se hace saber que el instrumento de transmisión será otorgado en el termino de diez días contados desde la ultima publicación.- (art.4 Ley 11.867). Oposiciones de ley: Domicilio del comprador antes referido.- La presente publicación se hará por el término de Cinco días en el Boletín Oficial y en un diario Local.- San Pedro de Jujuy, 03 de setiembre del 2.010.-

13/15/17/20/22 SEPT. LIQ. N° 89737 \$ 52,00.-

DR. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Ref. Expte. N° **B-223.181/09**-caratulado "EJECUTIVO: GONZALEZ, SUSANA LAURA C/ MELANO, CARMEN DEL VALLE" notificase mediante Edictos a la demandada, Sra. CARMEN DEL VALLE MELANO, D.N.I. N° 12.836.840 y SERGIO PERALTA D.N.I. N° 11.207.310, conforme lo ordenado a fs. 17.- Proveído de fs. 17: "San Salvador de Jujuy, 10 de agosto de 2010. Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notificase por edictos al Demandado Sr./a CARMEN DEL VALLE MELANO que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro4, Secretaria Nro7 de está ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los arts. 472 y 478 del CPC, intimase al accionado a depositar la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$19.962.63) que se reclama por capital, con más la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS(\$5.988,78.-) para acrecida legales. Asimismo cítelose de remate para que oponga excepciones legítimas si las hubiere dentro de los CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho lugar. Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de éste Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intimase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de tres kilómetros de éste Juzgado. A tal fin publíquense edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario Local y en el Boletín Oficial. Fdo DR. ROBERTO SIUFI: JUEZ ANTE MI DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER: SECRETARIA.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un Diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 13 de agosto de 2010.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

15/17/20 SEPT. LIQ. N° 89750 \$ 26,00.-

EL DR. JORGE EDUARDO MEYER, Pte. de Trámite de la Vocalía II del Tribunal de Familia en el Expte. N° **142841/05**, caratulado: DIVORCIO: "BONO ALICIA c/ BRANDALISE JORGE EMILIO", hace saber al accionado JORGE EMILIO BRANDALISE, L.E. N° 4.986.878 de las

providencias dictadas en autos: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de agosto de 2005.- Por presentado el Dr. ISIDORO CRUZ, en nombre y representación de ALICIA BONO, por constituido domicilio y parte a mérito de la Carta Poder obrante en los autos B-12533/04, agregado por cuerda.- Admitase la presente demanda de Divorcio la que se tramitará de conformidad al procedimiento del Juicio Ordinario (Art. 370 y ss. Del CPC) Agréguese la documentación acompañada y téngase presente para su oportunidad.- Confíerese traslado de la demanda al accionado JORGE EMILIO BRANDALISE, por el término de Quince días, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (art. 298 del CPC). Intímase para que en el igual término constituyan domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. Del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de considerársela notificada por Ministerio de Ley, todas las resoluciones posteriores (art. 52 CPC). En igual plazo deberá el letrado presentante denunciar el domicilio del accionado, bajo apercibimiento de Ley.- Concédase el beneficio de justicia gratuita en forma definitiva atento los informes presentados en Expte. B-12533/04.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese.- Fdo.: Dr. JORGE E. MEYER-Juez Ante mi: Dr. H. R. GONZALEZ, Sec.- y "SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de septiembre de 2010.- Proveyendo a lo solicitado, y atento las constancias de autos, notifíquese al accionado Sr. JORGE EMILIO BRANDALISE, L.E. N° 4.986.878 la Providencia de fs. 3 de autos, mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- (Art. 162 C.P.C.) Notifíquese por edictos.- Fdo.: Dr. J. E. MEYER-Juez-ante mi: Dra. M. L. CABALLERO-Sec." Secretaria, S.S. DE JUJUY, 01 de septiembre de 2010.-

15/17/20 SEPT. LIQ. N° 89743 \$ 26,00.-

DRA CRISTINA MARCO – Juez por habilitación de Primera Instancias en lo Civil y Comercial N° 1, SECRETARIA N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **expte N° B-218077/09**, caratulado: "EJECUTIVO POR COBRO DE PESOS: MORALES, GABRIELA GERALDINE C/ARROYO, EMILIA VERONICA". Hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: "San Salvador de Jujuy, 26 de Agosto de 2010: AUTOS Y VISTOS... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:.. I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Sra. GABRIELA GERALDINE MORALES, en contra de la Sra. EMILIA VERONICA ARROYO, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: CIENTO DIECISEIS CON SESENTA CTVS. (\$116,60.-), con más las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago. II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. GUSTAVO JAVIER JARAMILLO en la suma de PESOS: OCHOCIENTOS (\$800,00), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada n° 134/09 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengarán un interés conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la fórmula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la República Argentina conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 45, F° 977/978, N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F 1.185/1.188, N° 519, 12/12/02), con más I.V.A. si correspondiere. III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 8, mandándose notificar la presente Resolución por cédula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. IV.- Firmar la presente, intímase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. V.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). VI.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.". Fdo. Dra. CRISTINA MARCO, Juez por habilitación, ante mi Dra. MARCELA VILTE, Secretaria.- Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial, en un diario local, tres veces en el término de cinco días.- Secretaría N° 2, Dra. MARCELA VILTE.- San Salvador de Jujuy, 02 de Septiembre de 2.010.-

17/20/22 SEPT. LIQ. N° 91043 \$ 26,00.-

Dr. CARLOS M. COSENTINI, Vocal de la Sala Tercera de la Cámara en lo Civil y Comercial – Vocalía N° 7, en el **Expte. N° B-192.714/08**, caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS Y COBRO DE PESOS: ACCESORIOS SUPPLIES S.A. c/ DANTE GERMAN COLQUE", procede a notificar al Sr. Dante Germán Colque, la siguiente resolución: "En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 31 días del mes de agosto del año dos mil diez, reunidos los Sres. Vocales integrantes de la Sala Tercera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, ...RESUELVE: Hacer lugar a la demanda incoada por Accesorios Supplies S.A. en contra del Sr. Dante Germán Colque y condenar esta última a abonar al primero, en el plazo de diez días, la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve con 21/100 (\$ 4.469,21), con más un interés igual a la tasa activa que determina el Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago.- Imponer las costas a la demandada vencida.- Regular los honorarios del Dr. Sebastián F. Mallagray en la suma de pesos ochocientos noventa y tres con 85/100 (\$ 893,85), a los que se les aplicará el interés de la tasa pasiva que determina el Banco Central de la República Argentina, con más IVA si correspondiere.- Agregar copia en autos, notificar, protocolizar y dar cuenta a los organismos de contralor.- Fdo.: Dres. Carlos M. Cosentini y Norma B. Issa – Vocales, ante mi: Sr. Sergio W. García – Secretario".- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.-San Salvador de Jujuy, 13 de septiembre de 2.010.-

17/20/22 SEPT. LIQ. N° 91049 \$ 26,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 SECRETARIA N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-195997/08** caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ AGUILA RAUL ALBERTO" hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Junio de 2010.- AUTOS Y VISTOS...- CONSIDERANDO:...- RESUELVE: 1° Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO S. A. en contra del SR. RAUL ALBERTO AGUILA hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.700,75), con mas las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos comerciales (Art. 509 del C. Civil) con mas los intereses pactados, desde la mora, y hasta el efectivo pago.- 2° Regular los honorarios profesionales de los letrados intervinientes DRES. GUILLERMO RAUL JENEFESES Y JUAN SEBASTIAN JENEFESES en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 266,66) Y QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$533,33) respectivamente de conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 12 – F° 187/188, N° 134, 24/08/09 y la Ley de Aranceles, cantidad que

en caso de mora devengará el interés promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco Central de la Republica Argentina (L.A. N° 45 – F° 977/978, N° 429, 29/10/02 Y L.A. N° 45, F° 1.185/1.188, N° 519, 12/12/02), adicionándosele el IVA si correspondiere y debiéndose dar cumplimiento con la Resol. 689 de la A.F.I.P.- D.G.I.- 3° Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 47, mandándose notificar la presente Resolución por cédulas.- 4° Imponer costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.- 5° Agregar copia en autos, hacer saber, etc...- Fdo: DR. ROBERTO SIUFI - JUEZ - Ante mi: DRA. MARIA DEL VALLE DRAZER – SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY Junio de 2010.-

17/20/22 SEPT. LIQ. N° 91032 \$ 26,00.-

DRA. MARISA RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, en el **EXPT. N° B-184028/08**, "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ MARFIVALE S.R.L.", hace saber a la Razón Social MARFIVALE S.R.L. la siguiente RESOLUCION que a continuación se transcribe: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de JULIO DEL 2010.- AUTOS Y VISTOS.... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO BANSUD SOCIEDAD ANONIMA en contra de la Razón Social MARFIVALE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 2.655,80) con las costas del juicio y el interés de la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones s de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Regularse los honorarios profesionales de los DRES. GUILLERMO RAUL JENEFESES Y JUAN SEBASTIAN JENEFESES QUEVEDO la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 266,66.-), y la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 533,34.-) respectivamente, por la labor profesional desarrollada en autos, conforme a la Acordada (L.A. N° 12, F° 187/188 N° 134, 24/08/09). Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la fórmula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la Republica Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 45 . F° 977/978 N° 429, 29/02/02 y L.A. N° 45, F° 1.185/1.188, N° 519, 12/02/02), con mas IVA si correspondiere.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 43 en contra de la Razón Social MARFIVALE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, mandándose notificar la presente Resolución mediante publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firmar la presente, intímase a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar.- Notifíquese por cédula.- FDO. DRA. MARISA E. RONDON – JUEZ- PRO-SECRETARIA. PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Pro-Secretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de JULIO de 2010.-

17/20/22 SEPT. LIQ. N° 91031 \$ 26,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 - SECRETARIA N° 11, en el **expte. N° B-185984/08** "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ COLL JORGE EDUARDO", que se ha dispuesto lo siguiente: "SAN SALVADOR DE JUJUY 12 de agosto de 2010.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el BANCO MACRO S.A., en contra de JORGE EDUARDO COLL, hasta hacerse el acreedor de íntegro pago de la suma de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.189,20), con mas las costas del juicio y el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales y con mas un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde la mora y hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere.- 2°) Imponer las costas a la demandada vencido (Art. 102 del C.P.C.).-3°) Regular los Honorarios profesionales de los letrados intervinientes Dres. GUILLERMO RAUL JENEFESES y el DR. JUAN SEBASTIAN JENEFESES, las sumas de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 266) y PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 534) como apoderado y patrocinante respectivamente – montos estos que solo en caso de mora, devengarán un interés conforme a la Tasa Pasiva de promedio que fija diariamente el Banco Central de la Republica Argentina, la que será calculada conforme a la formula que establece el comunicado 14.290 del B.C.R.A., hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere.- 4°) Notificar por edicto y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C.).- 5°) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local de amplia circulación en la Provincia por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de agosto de 2010.-

17/20/22 SEPT. LIQ. N° 91030 \$ 26,00.-

DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 - SECRETARIA N° 6, en el **expte. N° B-192.145/08** caratulado: EJECUTIVO: BBVA BANCO FRANCES S.A. C/ PORTAL ALBERTO MARTIN Y BARCENA MARIBEL SUSANA", se notifica a los demandados Sres. PORTAL ALBERTO MARTIN Y BARCENA MARIBEL SUSANA, la siguiente Resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY 25 de agosto del 2010.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1°) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por el BBVA BANCO FRANCES en contra de PORTAL ALBERTO MARTIN Y BARCENA, MARIBEL SUSANA hasta hacerse el acreedor de íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO C 34/100 CTVS (\$ 16.868,34) con mas los intereses que correspondan conforme a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales (L.A N° 37-F° 1184/1188-N° 538) desde la fecha de mora, y hasta el efectivo pago con más el 50% de los intereses punitivos de lo que resulte de los compensatorios.- 2°) Regular los honorarios profesionales del Dr. MARTIN ENRIQUE NAZARIO en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO c/ 56/100 CTVS. (\$ 2.361,56) por las razones expuestas en los considerandos a los que me remito en honor a la brevedad.- Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengarán un interés conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la fórmula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la Republica Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 45, F° 977/978, N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1.185/1.188, N° 519, 12/12/02), con más I.V.A. si correspondiere.- 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por EDICTOS y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.).- 5) Intimar ...6)Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH

DE ALFONSO- SECRETARIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de septiembre del 2010.-

17/20/22 SEPT. LIQ. N° 91007 \$ 26,00.-

El Dr. JORGE EDUARDO MEYER, Juez del Tribunal de Familia, titular de la Vocalía N° II, en el Expte. N° B-237419/10, GUARDAS CON MIRAS A LA ADOPCIÓN PLENA, MINISTERIO DE MENORES POR PITZZU, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 317 cc. Por el presente cita a STELLA MARIA INES PITZZU MORENO D.N.I. N° 24.556.027 a la audiencia fijada para el día 29 de septiembre del cte. año a hs. 10,00 a la que deberá concurrir, a los efectos de ser oída.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Exento del pago de tasas y contribuciones.- DADO, FIRMADO Y SELLADO en mi despacho en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 14 días del mes de septiembre de 2010.-

17/20/22 SEPT. S/C.-

DR. JUAN CARLOS CORREA, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, A CARGO DE LA DRA. NILDA GRACIELA YAPURA, procede a notificar a TERCEROS INTERESADOS, que en el Expte. N° A- 44048/10, caratulado: "SUMARISIMO POR SUPRESION DE APELLIDO PATERNO SOLICITADO POR ANGEL ERNESTO ORTEGA Y/O ANGEL ERNESTO FLORES", ha dictado el siguiente decreto: SAN PEDRO DE JUJUY, 30 de Junio de 2010.- I.- Ordenase la recaratación de la presente causa como SUMARISIMO POR SUPRESION DE APELLIDO PATERNO SOLICITADO POR ANGEL ERNESTO ORTEGA Y/O ANGEL ERNESTO FLORES tome razón Mesa General de Entrada de este Centro Judicial.- II.- Téngase por presentada a la Dra. CLARA A. DE LANGHE DE FALCONE, en nombre y representación Sr. ANGEL ERNESTO ORTEGA, a merito del Poder General par a Juicios que en copia juramentada arima en autos y tener por constituido domicilio legal.- III.- Téngase por deducido el sumarismo por supresión de Apellido Paterno solicitado por el recurrente, de acuerdo a lo estatuido por los arts. 417 y 419 del C.P.C. y el art. 17 de la Ley N° 18248en cuanto "La modificación, cambio o adición del nombre o apellido, tramitará por el proceso sumarísimo con intervención del Ministerio público".- IV.- Tendiendo en cuenta que el nombre es una institución compleja que protege intereses individuales y sociales, pues al mismo tiempo que constituye un derecho a la personalidad desempeña la función social de identificar a las personas es en síntesis un derecho-obligación de identidad. El nombre de las personas se halla integrado por los elementos: el prenombre de familia o patronímico, el nombre de las personas es el que resulta de las partidas del Registro Civil. Se debe aplicar lo establecido en la segunda parte del art. 4 de la mencionada ley, en cuanto "...si el interesado deseara llevar el apellido compuesto del padre o el materno podrá solicitarlo...".-V.- Téngase por acreditada la legitimación activa del actor, de acuerdo a las constancias de fs. 3, 4 y 9 de autos.- VI.- Téngase por acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos por el art. 4 de la mencionada ley en cuanto se determina que en la partida de nacimiento del Sr. ANGEL ERNESTO ORTEGA, en la parte marginal de la misma se anotó el reconocimiento del padre, Sr. ANGEL FLORES DIAZ, sin la autorización de la madre, Sr. MERCEDES ORTEGA, ello en acuerdo al Acta de Nacimiento N° 34278, Tomo 75, Folio 182 de los Libros de Nacimiento de San Pedro de Jujuy, que rola a fs. 3 de autos.- VII.- En cumplimiento de lo establecido por el art. 17 de la Ley N° 18248, ordenase la publicación de edictos en un diario provincial y en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, cumplido el plazo allí establecido, se tendrá por decaído el derecho a oposición, tal lo ordenado por dicha normativa.- VIII.- En cumplimiento a lo ordenado por el mismo artículo (17), líbrense oficios a las siguientes reparticiones a los fines allí estipulado: a) Al Registro Inmobiliario de la Provincia de Jujuy, b) Al Banco de la Nación Argentina, c) Al Banco Macro S.A.,D) Al Registro Nacional del Automotor de la Nación. Todo ello a los efectos de determinar si el solicitante se encuentra inhibida a afectada por embargo y otros gravámenes.- IV.- Cumplido lo antes ordenado désele participación al Ministerio Público Fiscal a sus efectos.- IX.- notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado.- X.- Notifíquese.- FDO. DR. JUAN CARLOS CORREA Juez-ante mi: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA-Secretario.- San Pedro de Jujuy, 12 de agosto de 2010.-

20 AGO. 20 SEPT. LIQ. N° 89540 \$ 26,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14, en el Expte. N° B-196028/08 caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ LIDIA YOLANDA CARDOZO" se hace saber a la demandada Sra. LIDIA YOLANDA CARDOZO, la siguiente PROVIDENCIA. "SAN SALVADOR DE JUJUY, de agosto de 2010.-Téngase presente el informe Actuarial que antecede.- Proveyendo a la presentación de fojas 94: Como se pide, atento constancias de autos.- Notifíquese y expídense Edictos.- Fdo.: Dra. AMALIA I. MONTES - JUEZ.- Ante mi: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA - Secretaria".- "PROVIDENCIA DE FOJAS 47: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de octubre de 2008.- Proveyendo a la presentación de... Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por los artículos 472, inc. 4°, 478 y correlativos del C.P.C., líbrense en contra del demandado CARDOZO, LIDIA YOLANDA, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución y embargo y citación de remate por la suma de PESOS SETECIENTOS UNO con 09/100 (\$ 701,09), en concepto de capital con mas la de PESOS DOSCIENTOS DIEZ con 33/100 (\$ 210,33) calculada provisoriamente para acrecidas y costas del juicio. En defecto de pago, trábase embargo...- Asimismo cíteselo de remate para que en el termino de CINCO DIAS, concorra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución.- Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- Círrasele traslado del pedido de intereses, gastos y costas, por igual termino que el antes mencionado, con la copia respectiva y bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiera lugar.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimara a la demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del ítem).- Notifíquese y expídense mandamiento.- Notifíquese y expídense mandamiento.- Fdo: Dra. AMALIA I. MONTES - JUEZ - Ante mi: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA - Secretaria.- Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el termino de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de Edictos y que las copias se encuentran reservadas en Secretaria.- Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE AGOSTO DE 2010.-

20/22/24 SEPT. LIQ. N° 91034 \$ 26,00.-

DRA. MARISA E. RONDON - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N 3 Y SECRETARIA N° 6, en el Expte. N° B-182401/07, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO BANSUD S.A. C/ ARENAS FELIX GERARDO", se notifica al SR. ARENAS FELIX GERARDO la siguiente RESOLUCION: //// SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE JULIO DEL 2010.- AUTOS Y VISTOS.-RESULTA.-CONSIDERANDO.- RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por BANCO MACRO S.A. en contra de FELIX GERARDO ARENAS hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTISEIS C/34/100 CTVS. (\$ 1.526,34) con mas el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L.A. n° 37-f 1184/1188-n° 538) desde la fecha de la mora, y hasta el efectivo pago con mas el 50% de los intereses punitivos de lo que resulte de los compensatorios.- 2) Regular los honorarios profesionales de los DRES. SERGIO MARCELO JENEFES Y JUAN SEBASTIAN JENEFES por la labor desarrollada en autos, en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 267) Y QUINIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 533) RESPECTIVAMENTE, por los argumentos vertidos en lo considerandos a los que me remito en honor a la brevedad.- Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la Republica Argentina conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 45 - F° 977/978 N° 429, 29/02/02 y L.A. N° 45, F° 1.185/1.188, N° 519, 12/12/02), con mas IVA si correspondiere.- 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por Edictos y en lo sucesivo por Ministerio Ley, (Art. 52 del C.P.C.).- 5) Intimar....- 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO. DRA. MARISA E. RONDON - JUEZ - ANTE MI: ESC. SILVIA I. TABBIA - SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE JULIO DEL 2.010.-

20/22/24 SEPT. LIQ. N° 91033 \$ 26,00.-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4-Secretaria N° 7, en el Expte. N° B-192.294/08, caratulado: "SUMARISIMO POR ADICION DE APELLIDO MATERNO: GOMEZ BORUS, MARIA AMELIA". Se le hace saber a los interesados que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Marzo del 2009: I-...II.- Conforme lo ordenado precedentemente, encontrándose cumplidas las medidas precautorias establecidas y Tratándose de un cambio de nombre (Art. 17 de la Ley 18.248), publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local una vez por mes en el plazo de dos meses a los fines de que quienes se consideren con derecho formulen oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación".- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación UNA VEZ al mes durante DOS MESES.- San Salvador de Jujuy, 25 de Agosto de 2010.-

20 SEPT. 20 OCT. LIQ. N° 91054 \$ 26,00.-

DRA. AMALIA INES MONTES.- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7-SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° B-225863/09, caratulado: "SUMARISIMO POR SUPRESION DE NOMBRE: LUERE ELISA", hace saber que la Sra. ELISA LUERE promueve la presente acción a fin de SUPRIMIR del nombre de su hijo menor CASIMIRO BERNARDO BURGOS D.N.I. N° 35.933.826, domiciliado en Progreso N° 1.198, Manzana 2, Lote 94, Barrio El Chingo, de la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY, el nombre de pila CASIMIRO, considerándose en lo sucesivo BERNARDO BURGOS, debiendo publicarse los edictos pertinentes de conformidad al Art. 17 de la Ley 18.248.- Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y un diario local, UNA VEZ por mes en el lapso de DOS MESES.- San Salvador de Jujuy, 27 de julio de 2010.-

20 SEPT. 20 OCT. LIQ. N° 91045 \$ 26,00.-

La Sala IV del Tribunal del Trabajo, Vocalía del Dr. ELADIO GUESALAGA, con asiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy, hace saber que en el Expte. N° A-33.414/07, caratulado: "INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO Y OTROS RUBROS: PALENCHE, ISIDORA c/ APARICIO, PABLO; GUTIERREZ, ROBERTO; APARACIO, MIGUEL; ILLANES, MARIO; TORRES, FABIAN; VELAZQUEZ, LEANDRA Y OTROS", se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: SAN PEDRO DE JUJUY, 10 de Agosto de 2010.- I) Atento a lo solicitado y lo informado por Secretaria, hágase efectivo en cuanto a los accionados AZUCENA CARABAJAL, ANDRES PUCA, YOLANDA GASPAS, EDID DE APARICIO, ANIBAL ILLANES, GABRIELA ORTEGA, DANTE CRUZ, ELVIRA VILLANUEVA Y FELICIANA TORRES el apercibimiento previsto en el art. 51 del CPT).- II) Notifíquese a los accionados el presente proveído mediante Edictos en el Boletín Oficial y un diario local de circulación en la Provincia de Tres veces en cinco días y por cédula en el domicilio oportunamente denunciado.- III)....IV)....V)....- VI)....VII) Notifíquese.- Fdo.: Dr. ELADIO GUESALAGA-Vocal Presidente de Trámite-Ante mi: Dr. PEDRO A. RAMOS-Secretario.- Se deja constancia que los presentes Edictos deberán publicarse sin necesidad del previo pago de tasa y/o impuesto (art. 24 del Cod. Proc. Del Trabajo).- San Pedro de Jujuy, 25 de agosto del 2010.- Publíquese edictos por tres veces en cinco días.-

20/22/24 SEPT. S/C.-

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
CEDULA DE NOTIFICACION: Por la presente se le hace saber a Ud. que en el Expte. N° 0200-0095/06, caratulado: APARICIO RICARDO VICENTE C/PATROCINIO LETRADO DEL DR. WALTER FELIX CAUCOTA I/RECURSO JERARQUICO CONTRA RESOLUCION N° 3175-G-06 DE FECHA 17/03/06. Agdo. Expte. 0400-6061/05. Se ha dictado el siguiente acto administrativo: DECRETO N° 5813-G-SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAYO 2010. VISTO Y CONSIDERANDO...EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°.- Rechazase, por inadmisibles, el Recurso Jerárquico interpuesto por el Comisario Mayor de Policía de la Provincia, RICARDO VICENTE APARICIO, Legajo 9.400, con patrocinio letrado del Dr. Walter Félix Caucota, en contra de la Resolución N° 3175-G-06 dictada por el Ministerio de Gobierno y Justicia. ARTICULO 2°.- Dejase establecido que lo dispuesto por el presente Decreto no implica rehabilitar instancias administrativas y/o plazos vencidos, sino solo dar respuesta a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución Provincial impone a los funcionarios públicos (Art. 33° de la Constitución Provincial). ARTICULO 3°.- Por Secretaria General de la Gobernación notifíquese al recurrente de los

términos del presente ordenamiento. **ARTICULO 4º.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Policía de la Provincia para conocimiento y demás trámites interno de rigor. Firmado: Dr. WALTER B. BARRIONUEVO – Gobernador – Dr. PABLO LUIS LA VILLA – Ministro a/c Jefatura de Gabinete – Dr. PABLO LUIS LA VILLA – Ministro de Gobierno y Justicia.

20/22/24/27/29 SEPT. S/C.-

EDICTOS DE CITACION

JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO- Juez de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, en los autos **Expte. N° 436/09** "AVILA Héctor Ramón Ceferino p.s.a. de Estafa, ciudad"-Sumario Policial 12264-G-07, **CITA, LLAMA y EMPLAZA** a HECTOR RAMON CEFERINO AVILA, D.N.I. 18.405.013, por el término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación para que comparezca a estar a derecho por ante éste Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 1-Secretaría N° 1, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo- Arts. 140 y 151 del C.P.P.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- SIN CARGO.- Secretaría N° 1, setiembre 07 de 2010.-

15/17/20 SEPT. S/C.-

El Dr. CARLOS M. COSENTINI Vocal de la Sala IIIra. de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy-Vocalía 7 y Presidente de Trámite en el **Expediente B-190.889/08**, caratulado "DILIGENCIAS PRELIMINARES: BLANCA LOURDES TORRES C/SERGIO MANUEL GARCIA DEL RIO, ADRIAN MANUEL GARCIA DEL RIO Y JULIA GARCIA DEL RIO", **cita y emplaza** a los Sres. Julia García del Río, Sergio Manuel García del Río y Adrián Manuel García del Río para que se presenten a hacer valer sus derechos en esta causa, en el plazo de cinco días, plazo que se computará a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos que se mandan publicar en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en su representación con quien se continuará la causa según su estado. Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.)"-FDO. DR. CARLOS M. COSENTINI – Pte. de Trámite – Ante mí: Sr. SERGIO W. GARCIA.- SECRETARIO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE SETIEMBRE DE 2.010.-

20/22/24 SEPT. LIQ. N° 91057 \$ 26,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 - Secretaría N° 11, en el **expte. N° B-215980/09** caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO BANSUD S.A. C/ SANCHEZ, MARIA LUCRECIA", que se ha dispuesto lo siguiente: SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de noviembre de 2009.- **Cita y emplaza** a la demandada Sra. MARIA LUCRECIA SANCHEZ para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 27.322,08) en concepto de capital reclamado con mas la suma de pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 5.464,00), presupuestada para responder a ulteriores del juicio.- En defecto de pago se lo cita de REMATE para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le correspondan, y constituya domicilio legal dentro del radio de 3 Km. del asiento de este Juzgado , bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.)- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación en la Provincia por TRES VECES en CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Julio 2010.-

20/22/24 SEPT. LIQ. N° 91036 \$ 26,00.-

DRA. MARISA E. RONDON - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, en el **Expte N° B-201.000/08**: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ VAN CASTER CLAUDIA IVONNE", **cita y emplaza** a la demandada SRA. CLAUDIA IVONNE VAN CASTER para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 7.748,69) en concepto de CAPITAL, con mas la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.874,34) calculada para responder a ulteriores del Juicio.- En defecto de pago, se lo cita de REMATE para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Y por igual termino corrásele TRASLADO, del pedido de Intereses, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, intímese la constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KMS., del asiento de este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del C.P.C.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por el término de TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Agosto de 2.010.-

20/22/24 SEPT. LIQ. N° 91035 \$ 26,00.-

Dr. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal N° 4, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 11/09**, caratulado: " SERGIO MARCOS TOLABA y BASILIO CRUZ, (no habido), p.s.a. de Hurto Simple, Tilcara.-"; **CITA, LLAMA y EMPLAZA** por tres veces en cinco días al acriminado BASILIO CRUZ, cuyos demás datos filiatorios se desconocen, para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los CINCO DIAS contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su REBELDIA en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada, (artículo 140 y 151 inciso 1º del Código Procesal Penal).- La publicación del presente Edicto será sin cargo.- SECRETARIA N° 8, Marzo 14 de 2010.-

20/22/24 SEPT. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **RICARDO FARFAN**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES

VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2010.-

15/17/20 SEPT. LIQ. N° 91010 \$ 23,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-236441/10, Caratulado: "SUCESORIO DE PRESENTACION CRUZ", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante **PRESENTACION CRUZ D.N.I. N° 9.642.713** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Secretaria Habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Agosto de 2.010.-

15/17/20 SEPT. LIQ. N° 91018 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARIA CRUZ, D.N.I. N° 10.471.875**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de septiembre de 2010.-

15/17/20 SEPT. LIQ. N° 91002 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1. Cita y emplaza a los herederos y acreedores de **RAMOS REIMUNDA ADELA**, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por el termino de TRES VECES en CINCO DIAS.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Maria Josefina Vercellone.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de agosto 2010.-

15/17/20 SEPT. LIQ. N° 91019 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ROBERTO JESUS VILLEGAS Y TERESA DEL CARMEN CORONEL**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de junio de 2010.-

15/17/20 SEPT. LIQ. N° 91012 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7SECRETARIA N° 14, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SEGISMUNDO MANCINI, D.N.I. N° 93.150.874**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de mayo de 2010.-

15/17/20 SEPT. LIQ. N° 91017 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **LIDIA DEL CARMEN VALDEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de septiembre de 2010.-

15/17/20 SEPT. LIQ. N° 91021 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, Expte. N° B- 196629/08 "SUCESORIO DE YAPURA EDUARDO ROLANDO D.N.I. N° 5264286". Se cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Sra. Norma I. Farach de Alfonso.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de abril de 2009.-

15/17/20 SEPT. LIQ. N° 91023 \$ 23,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-237240/10, Caratulado: "SUCESORIO ALBERTO SALVADOR TITO", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **ALBERTO SALVADOR TITO D.N.I. N° 12.119.305** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Agosto de 2.010.-

15/17/20 SEPT. LIQ. N° 91006 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. Expte. N° B-237478/10, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA PRESENTA TOLABA**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Dra. Beatriz Borja-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Agosto de 2.010.-

15/17/20 SEPT. LIQ. N° 91022 \$ 23,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON MARIA PAEZ (EXPTE. N° A- 45817/10)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 6 de septiembre de 2.010.-

15/17/20 SEPT. LIQ. N° 91013 \$ 23,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARIA ESTHER SOSA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 09 de agosto de 2.010.-

15/17/20 SEPT. LIQ. N° 91020 \$ 23,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA SANCHEZ SANCHEZ ANTONIA (DNI N° 93.765.497)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- SAN PEDRO DE JUJUY, 08 de septiembre de 2.010.-

15/17/20 SEPT. LIQ. N° 91009 \$ 23,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **FLORENTINO CARDOZO y de FELICIANA TEJERINA DE CARDOZO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Liliana Chorolque- Por habilitación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de julio de 2.010.-

15/17/20 SEPT. LIQ. N° 91014 \$ 23,00.-

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-226.123/09, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE: **JUAREZ, JULIO Y GALVAN, PABLINA NORBERTA**”, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JULIO JUAREZ, D.N.I. N° 3841605 Y PABLINA NORBERTA GALVAN D.N.I. N° 9.467.653**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de diciembre de 2.009.-

15/17/20 SEPT. LIQ. N° 91011 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARGARITA MARTINEZ, C.I. Polic. Pcia. 131.208 y de SANTOS NIEVA, L.E. 3.983.224**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Marcela del Carmen Vilte.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de septiembre de 2010.-

17/20/22 SEPT. LIQ. N° 91051 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11. CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **MARIA TERESA RODRIGUEZ**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de septiembre de 2.010.-

17/20/22 SEPT. LIQ. N° 91046 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON ALARCON ARCADIO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Pro-secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de agosto del 2010.-

17/20/22 SEPT. LIQ. N° 91044 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 15, DRA. NILDA GRACIELA YAPURA DEL CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO, Se cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos de **ESTHER AMANDA VERASAY**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Ante mí: Dra. Nilda Graciela Yapura-Secretaria.-SAN PEDRO DE JUJUY, 17 de agosto de 2010.-

17/20/22 SEPT. LIQ. N° 91015 \$ 23,00.-

DR. JOSE LUIS CORDERO-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1- SECRETARIA N° 1, de la Provincia de Jujuy, en Expte. N° B-145229/05: SUCESORIO AB-INTESTATO: Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **ELOISA AGUILERA**.- Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Secretaria N° 1: Dra. Josefina Vercellone- secretaria.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de diciembre del 2006.-

17/20/22 SEPT. LIQ. N° 91047 \$ 23,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON EDGARDO CESAR FARFAN**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 06 de septiembre de 2.010.-

17/20/22 SEPT. LIQ. N° 91050 \$ 23,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **QUIROGA ALMARAZ HERIBERTO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- SAN PEDRO DE JUJUY, 14 de junio de 2.010.-

17/20/22 SEPT. LIQ. N° 91042 \$ 23,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CARMEN CALISAYA D.N.I. N° F 0.822.157**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Liliana Chorolque.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de septiembre de 2.010.-

17/20/22 SEPT. LIQ. N° 91025 \$ 23,00.-

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-236.136/10, caratulado: SUCESORIO: SORUCO, HILDA, DNI N° 6.171.316”, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores del **SR. SORUCO, HILDA, D.N.I. N° 6.171.316**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Marina del Valle Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Julio del 2010.-

17/20/22 SEPT. LIQ. N° 91048 \$ 23,00.-

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15 de la San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JORGE QUIROGA (EXPTE. N° A-44936/10)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Nilda Graciela Yapura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 30 de agosto de 2010.-

17/20/22 SEPT. LIQ. N° 91024 \$ 23,00.-

Por la presente se hace saber que el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 15, DEL CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **NELLY MOLINA**.- Publicaciones TRES VECES en CINCO DIAS en Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí: Dra. Nilda Graciela Yapura-Secretaria.-SAN PEDRO DE JUJUY, 09 de agosto 2010.-

17/20/22 SEPT. LIQ. N° 91016 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **AMALIA VILTE, L.C. N° 0.822.189 y de LUIS RUFINO ARMELLA, L.E. N° 7.272.740**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Marcela del Carmen Vilte.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de agosto de 2010.-

20/22/24 SEPT. LIQ. N° 91061 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA ALICIA MARIA PAREDES Y DON ADRIAN SANCHEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Pro-secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Septiembre del 2.010.-

20/22/24 SEPT. LIQ. N° 91052 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **Sr. MIGUEL ANGEL PELLEGRINI**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Pro-secretaria: Proc. Marta Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Septiembre del 2.010.-

20/22/24 SEPT. LIQ. N° 91058 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 3, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JOSE LUIS TABERA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de septiembre de 2010.-

20/22/24 SEPT. LIQ. N° 91055 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos de **RAUL SIMEON BUSTAMANTE**, fallecido el 03 de agosto de 1992, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a aceptar o repudiar la herencia en los términos del art. 3314 del CPC, y a aquellos que se consideren con derechos sobre la presente sucesión a los fines de hacerlos valer.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de agosto de 2010.-

20/22/24 SEPT. LIQ. N° 91056 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ALFREDO SALAZAR D.N.I. N° 8.198.376**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de septiembre del 2010.-

20/22/24 SEPT. LIQ. N° 91060 \$ 23,00.-